

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

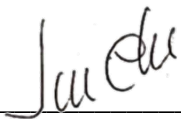
Id Solicitud:	393288
Número de orden de compra a modificar:	109487

Entidad compradora:	UAE - Catastro Distrital
Nombre del solicitante:	Joan Jorge Sebastian Reyes Rodriguez
Proveedor:	BMIND S.A
Mecanismo de agregación de demanda:	Nube pública IV

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-28 13:04:05

Detalle o justificación
Las partes de común acuerdo determinan la liquidación bilateral del contrato, en tanto que, se ejecutó el objeto conforme a lo pactado y no existen obligaciones pendientes. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, D.C. 1 de febrero de 2024



Firma ordenador del gasto
Nombre: Luis Javier Cleves González
Documento: C.C. No. 19.327.316

Luis Javier Cleves González



Firma de proveedor
Nombre: Carolina García Sánchez
Documento: C.C. 52.884.430



INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
NÚMERO DE CONTRATO:	740-2023 OC -109487	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Mayo 15 de 2023
NOMBRE CONTRATISTA:	BMIND S.A.S	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (CC. O NIT)	900105979
REPRESENTANTE LEGAL E IDENTIFICACIÓN:	CAROLINA GARCIA SANCHEZ		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NUBE ORACLE PARA LOS PROCESOS INFORMÁTICOS QUE SOPORTAN LA OPERACIÓN DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO Y LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS.		
PLAZO INICIAL:	Hasta el 3 de Noviembre de 2023 o hasta agotar la totalidad de los créditos	PLAZO TOTAL PRORROGADO:	N/A
TIEMPO TOTAL SUSPENDIDO:	N/A	PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	Hasta el 3 de Noviembre de 2023 o hasta agotar la totalidad de los créditos
EXTREMOS CONTRACTUALES	INICIO:	18 de Mayo de 2023	TERMINACIÓN: 3 de Noviembre de 2023

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$661.999.988
VALOR ADICIONADO:	\$329.420.426
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$991.420.414
PAGOS EFECTUADOS:	\$991.420.414
PAGO ANTICIPADO	0
ANTICIPO:	0
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA UAECD:	0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	0
VALOR FINAL EJECUTADO:	\$991.420.414

Razones de la no ejecución del saldo a liberar:

No existe saldo a liberar

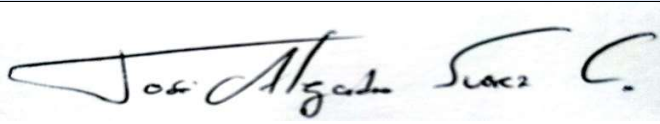
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Obligaciones específicas	Actividades realizadas - Cumplimiento	Producto y/o Soportes y/o ruta electrónica	Observaciones
<p>1</p> <p>Se requiere continuar con el despliegue de los servicios de nube descritos provistos por Oracle Cloud, teniendo en cuenta que la entidad actualmente tiene desplegado todos los servicios para contingencia y también tienen en ambiente productivo la operación de Catastro Multipropósito para los Territorios.</p> <p>La unidad no cuenta con Licenciamiento Oracle en modalidad ULA que permita el despliegue ilimitado de los productos, por esta razón la unidad requiere mantener una modalidad Nube por servicios con el fin de cumplir los compromisos adquiridos para Catastro Multipropósito y contingencia del Datacenter principal para Catastro Bogotá.</p> <p>Adicional, se requiere contar con una disponibilidad del 99.9% en caso de activación del centro alternativo de procesamiento y para soportar el servicio productivo de Go Catastral para Catastro Multipropósito.</p>	<p>Durante el periodo comprendido entre el 18 de Mayo de 2023 y el 3 de Noviembre de 2023, la entidad hizo uso de los servicios de Nube Oracle, a través de los cuales se soportó los servicios de Catastro Bogotá y Catastro Multipropósito y demás servidores de administración como Controlador de Dominio y Firewall, cumpliendo con las condiciones de Seguridad y disponibilidad establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-241-AMP-2021 de Noviembre 9 de 2021</p>	<p>https://catastrobogotacol.sharepoint.com/:f:/r/sites/TI/Documentos_SIT/Proveedores/2023/Juridicos/391%20Nube%20Oracle/Cto%20740-23%20Servicios%20de%20Nube%20Oracle?csf=1&web=1&e=eV3XHP</p>	<p>Ninguna</p>
<p>En virtud de lo anteriormente expuesto en mi calidad de supervisor certifico que, el contratista cumplió a satisfacción con el contrato y se encuentra a paz y salvo con la Entidad por todo concepto.</p>			
Aprobó:			
			
<p>JOSE ALEJANDRO SUAREZ CLEVES Profesional Especializado Cod 222 Gr. 10 C.C. 80.438.305 de Bogota</p>			

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ACTA DE INICIO CONTRATO

CONTRATO No:	740-2023-OC-109487
OBJETO:	Prestación de Servicios de Nube Oracle para los procesos informáticos que soportan la operación de Catastro Multipropósito y la continuidad de los servicios.
CONTRATISTA:	BMIND S.A.S
VALOR CONTRATO:	SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$661.999.988) incluido IVA y los demás impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y distrital legales vigentes al momento de la apertura y demás costos directos o indirectos que se deriven desde la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
PLAZO:	Hasta el 03 de Noviembre de 2023 o hasta agotar la totalidad de los créditos
FECHA DE INICIACION:	18 de Mayo de 2023
FECHA DE TERMINACION:	03 de Noviembre de 2023
SUPERVISOR:	Jose Alejandro Suarez Cleves

En Bogotá D.C., a los Dieciocho (18) días del mes de Mayo del año 2023, se reunieron Jose Alejandro Suarez Cleves en su calidad de supervisor designado para la ejecución del contrato y Carolina García Sánchez representante legal del contratista, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 18 días del mes de Mayo del año 2023.



SUPERVISOR
JOSE ALEJANDRO SUAREZ CLEVES
Profesional Especializado 222-10
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA



CONTRATISTA
CAROLINA GARCIA SANCHEZ
Representante Legal BMIND S.A.S

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1218

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Firmado digitalmente
por VICTOR ALONSO
TORRES POVEDA
Fecha: 2023.08.09
11:16:04 -05'00'

VICTOR ALONSO TORRES POVEDA
RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011605520000007775	Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales	O232020200883940 Compilaciones originales de datos e información	3-100-I017 VA-CONVENIOS	330.005.788
			Total	330.005.788

Objeto:

Adicion y Prorroga contrato numero 740-2023 - Orden de Compra N° 109487 cuyo objeto es: Prestacion de Servicios de Nube Oracle para los procesos informaticos que soportan la operacion de Catastro Multiproposito y la continuidad de los servicios.

Se expide a solicitud de HECTOR HENRY PEDRAZA PIÑEROS Cargo 200 GERENTE DE TECNOLOGIA mediante oficio número SCDPI-200-01148-23 de AGOSTO 08 DE 2023.

Bogotá D.C. AGOSTO 09 DE 2023

Documento firmado por: VICTOR ALONSO TORRES POVEDA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: VTORRES 09.08.2023

Elaboró: OPARRADO 09.08.2023

Impresión: 09.08.2023-11:02:44 VTORRES 0000435940 0001

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1268

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Firmado digitalmente
por VICTOR ALONSO
TORRES POVEDA
Fecha: 2023.08.22
17:56:57 -05'00'

VICTOR ALONSO TORRES POVEDA
RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011605520000007775	Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales	O232020200883940 Compilaciones originales de datos e información	1-100-F001 VA-Recursos distrito	661.999.988
			Total	661.999.988

Objeto:

Cambio de fuente al contrato 740-2023 con el objeto: Prestacion de Servicios de Nube Oracle para los procesos informaticos que soportan la operacion de Catastro Multiproposito y la continuidad de los servicios.

Se expide a solicitud de HECTOR HENRY PEDRAZA PIÑEROS Cargo 200 GERENTE DE TECNOLOGIA mediante oficio número SCDPI-200-01256-23 de AGOSTO 22 DE 2023.

Bogotá D.C. AGOSTO 22 DE 2023

Documento firmado por: VICTOR ALONSO TORRES POVEDA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: VTORRES 22.08.2023

Elaboró: OPARRADO 22.08.2023

Impresión: 22.08.2023-17:49:37 VTORRES 0000438536 0001

Bogotá, 04 de Septiembre de 2023

Señores

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Colombia, Bogotá D.C.

Para efectos exclusivamente informativos y en virtud de la orden de pedido presentada por nuestro distribuidor autorizado **NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S.**, usted es titular de las siguientes licencias de programas Oracle:

NOMBRE DEL SERVICIO: Oracle PaaS and IaaS Universal Credits

CANTIDAD: 329420426

PERÍODO DEL CRÉDITO: 1.0-3.0 mes(es)

VALOR TOTAL DEL CRÉDITO: 329.420.426,00

INICIO SUSCRIPCIÓN: 28-AGO-2023

VENCIMIENTO SUSCRIPCIÓN: 28-NOV-2023

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
ORACLE COLOMBIA LTDA.

DocuSigned by:
German Mayorga
31E335AF844F449...

German Mayorga
Alliances & Channels Manager

Bogotá, 30 de mayo de 2023

Señores

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Colombia, Bogotá D.C.

Para efectos exclusivamente informativos y en virtud de la orden de pedido presentada por nuestro distribuidor autorizado **NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S.**, usted es titular de las siguientes licencias de programas Oracle:

NOMBRE DEL SERVICIO: Oracle PaaS and IaaS Universal Credits

CANTIDAD: 661999000

PERÍODO DEL CRÉDITO: 1.0-6.0 meses

VALOR TOTAL DEL CRÉDITO: 661.999.000,00

INICIO SUSCRIPCIÓN: 23-MAY-2023

VENCIMIENTO SUSCRIPCIÓN: 22-DIC-2023

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
ORACLE COLOMBIA LTDA.

DocuSigned by:
German Mayorga
31E335AF844F449...

German Mayorga
Alliances & Channels Manager

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1408

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

VICTOR
ALONSO
TORRES
POVEDA

Firmado digitalmente
por VICTOR ALONSO
TORRES POVEDA
Fecha: 2023.08.18
19:49:08 -05'00'

VICTOR ALONSO TORRES POVEDA
RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301160552000007775	Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales	O232020200883940 Compilaciones originales de datos e información	3-100-I017 VA-CONVENIOS	329.420.426
			Total	329.420.426

CDP :1218

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 740-2023

Objeto:
Adición y Prorroga contrato numero 740-2023 - Orden de Compra N° 109487 cuyo objeto es: Prestacion de Servicios de Nube Oracle para los procesos informaticos que soportan la operacion de Catastro Multiproposito y la continuidad de los servicios.

Beneficiario : 1000590376 NIT 900105979 BMIND S.A.S.

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. AGOSTO 18 DE 2023

Documento firmado por:VICTOR ALONSO TORRES POVEDA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: VTORRES 18.08.2023

Elaboró: GJCARDENAS 18.08.2023

Impresión:18.08.2023-19:48:21 VTORRES 5000538542 0001

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1421

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Firmado digitalmente
por VICTOR ALONSO
TORRES POVEDA
Fecha: 2023.08.24
07:44:42 -05'00'

VICTOR ALONSO TORRES POVEDA
RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301160552000007775	Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales	O232020200883940 Compilaciones originales de datos e información	1-100-F001 VA-Recursos distrito	661.999.988
			Total	661.999.988

CDP :1268

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 740-2023

Objeto:

Cambio de fuente al contrato 740-2023 con el objeto: Prestacion de Servicios de Nube Oracle para los procesos informaticos que soportan la operacion de Catastro Multiproposito y la continuidad de los servicios.

Beneficiario : 1000590376 NIT 900105979 BMIND S.A.S.

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. AGOSTO 24 DE 2023

Documento firmado por:VICTOR ALONSO TORRES POVEDA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: VTORRES 24.08.2023

Elaboró: LCETINA 24.08.2023

Impresión:24.08.2023-07:42:45 VTORRES 5000539781 0001

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Fecha de solicitud	23 de agosto de 2023		
Área de origen	Subgerencia de Infraestructura Tecnológica		
1. DATOS CONTRACTUALES			
Número de contrato	Fecha de Suscripción	Tipo de contrato	Contratista
740-2023 – OC. 109487	15 de Mayo de 2023	Prestación de Servicios	BMIND S. A N.I.T. 900105979

2. DATOS DE LA MODIFICACION SOLICITADA			
Número modificación	X	Aclaración Otrosí	N/A
Adición valor	Prórroga tiempo	N/A	
N/A	N/A		
Nuevo Valor	Nuevo Plazo	Suspensión	N/A
N/A	N/A	No aplica	
CDP No: N/A	Fecha Terminación Final	Cesión	N/A
CDP Valor: N/A	Hasta el 3 de Noviembre de 2023 o hasta agotar la totalidad de los créditos	Otro: MODIFICATORIO (cambio de fuente de financiación)	

3. DATOS DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
N° 1	Fecha	Objeto de la modificación
1	16 de agosto de 2023	Adición

4. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
<u>Información general del contrato:</u>
Objeto: Prestación de Servicios de Nube Oracle para los procesos informáticos que soportan la operación de Catastro Multipropósito y la continuidad de los servicios.
Valor del contrato: \$ 991.420.414 M/CTE
Plazo de ejecución: Hasta el 3 de Noviembre de 2023 o hasta agotar la totalidad de los créditos
Fecha de inicio: 18 de mayo de 2023
Fecha de terminación: Hasta el 3 de Noviembre de 2023 o hasta agotar la totalidad de los créditos
Multas o sanciones impuestas: N/A
Fecha de cesión: N/A

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,

Código postal: 111311

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Estado financiero del contrato:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 661.999.988. M/CTE
VALOR CDP INICIAL:	\$ 661.999.988. M/CTE
VALOR CRP INICIAL:	\$ 661.999.988. M/CTE
VALOR ADICIONES:	\$ 329.420.426. M/CTE
VALOR TOTAL INCLUIDAS LAS ADICIONES:	\$ 991.420.414. M/CTE
VALOR TOTAL PAGADO HASTA LA FECHA (GIROS REALIZADOS):	\$ 0. M/CTE
VALOR PENDIENTE POR PAGAR (VALOR A SUSTITUIR):	\$ 661.999.988. M/CTE

Motivo de la modificación solicitada:

De conformidad con el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022" se estableció que la gestión catastral es un servicio público que tiene como propósito la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito (prestado directamente por el Estado, frase adicionada en la modificación realizada en la ley 2294 de 2023 en su artículo 43.), que podrá ser prestado, además del IGAC por gestores catastrales. Así mismo, señaló que conservarán su condición de gestor catastral aquellas entidades que, a la promulgación de la presente Ley, sean titulares de catastros descentralizados o mediante delegación ejerzan la gestión sin necesidad de trámite adicional alguno, como es el caso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital; de igual modo, que los gastos asociados a la gestión catastral constituyen gastos de inversión, sin perjuicio de los gastos de funcionamiento que requieran los gestores catastrales para desarrollar sus funciones.

En desarrollo de lo anterior, el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, adoptado mediante Acuerdo No 761 de 2020 estipula en el artículo 129 el objeto y funciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD, estableciendo que tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones de autoridad, gestor y operador catastrales, pudiendo prestar estos servicios en cualquier lugar del territorio nacional.

De igual manera, el artículo 130 del citado Plan de Desarrollo Distrital establece que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD podrá realizar gastos de preinversión, diseño, alistamiento y ejecución en el desarrollo de los Contratos o Convenios Interadministrativos que suscriban en ejercicio de las funciones relacionadas con el catastro multipropósito.

En cumplimiento de esta normatividad, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD ha suscrito los siguientes Convenios y/o Contratos Interadministrativos para ejercer labores de Catastro Multipropósito:

TERRITORIO	NO CONVENIO / CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR
AMCO	Convenio Marco No. 01 de 2020	20/08/2020	31/12/2022	0,00

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

PEREIRA	Convenio Específico No. 08 de 2020	19/11/2020	31/12/2020	2.844.117.843,00
DOSQUEBRADAS	Convenio Interadministrativo No. 05 de 2020	5/10/2020	30/03/2021	1.162.307.221,00
PEREIRA	Convenio Interadministrativo No. 001 de 2021	8/02/2021	15/09/2022	9.396.886.173,00
DOSQUEBRADAS	Convenio Interadministrativo No. 003 de 2021	29/06/2021	15/09/2022	2.380.689.706,00
ARMENIA	Convenio Interadministrativo No. 007 de 2021	16/09/2021	28/02/2023	13.847.000.561,00
SANTA ROSA DE CABAL	Convenio Interadministrativo 031 de 2021	3/02/2021	31/12/2023	6.000.000.000,00
CUNDINAMARCA	Contrato Interadministrativo No. 055 de 2021	12/11/2021	29/07/2023	20.076.805.934,00
PALMIRA	MP-385-2021	8/03/2021	31/12/2023	20.335.109.029,00
CARTAGENA	Contrato Interadministrativo No. 059 de 2022	15/12/2021	31/12/2023	26.968.000.000,00
ARMENIA	Convenio Interadministrativo No. 003 de 2023	30/05/2023	31/12/2023	4.734.591.070,00

En total se han firmado convenios y/o contratos Interadministrativos con entidades territoriales por valor de \$ 107.745.507.537,00, incrementando la participación de los recursos propios de su presupuesto del año 2020 del 14% al 79% en el año 2023.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD solicitó a las Secretarías Distritales de Hacienda – SDH y Planeación – SDP concepto favorable para efectuar una adición presupuestal en el proyecto de inversión “Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales”, necesaria para atender pagos pendientes de compromisos que se han generado en virtud de la ejecución de los Convenios y/o Contratos Interadministrativos suscritos con entidades territoriales como gestor y/o operador para realizar labores de Catastro Multipropósito, situación generada principalmente porque la velocidad del recaudo de los ingresos programados presupuestalmente en 2023 no ha sido la esperada, generando falta de disponibilidad de recursos en Tesorería y afectando el pago de obligaciones legalmente adquiridas.

En virtud de lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD mediante Resolución No. 778 del 22 de agosto de 2023, se ordenó la sustitución de la fuente presupuestal de financiación de los compromisos legalmente adquiridos con afectación al Presupuesto de Gastos de Inversión, Código O23011605520000007775 “Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales”

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de la vigencia 2023, liberando recursos de la fuente de financiación "3-100-I017 VA-CONVENIOS" y comprometiendo recursos de la fuente "1-100-F001 VA-Recursos Distrito", a favor del Contrato de Prestación de Servicios No. 740-2023 – OC. 109487 por lo tanto y en consecuencia a lo establecido en el artículo tercero de la precita Resolución se procede a solicitar al ordenador del gasto la modificación contractual.

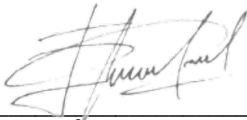
En consecuencia, se deberán realizar los trámites presupuestales para la liberación de los recursos por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$661.999.988) del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 928 de 2023 y del Registro Presupuestal No. 1045 de 2023.

A efectos de garantizar la financiación del Contrato de Prestación de Servicios No. 740-2023 – OC. 109487, se solicita realizar los trámites presupuestales tendientes a incorporar la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$661.999.988) amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1268 de 2023.

Análisis de la procedencia de la adición

A	Valor inicial	N/A
B	Valor inicial en SMMLV (vigencia del contrato)	N/A
C	50% del valor inicial en SMMLV (B/2)	N/A
D	Valor a adicionar	N/A
E	Valor adición en SMMLV (vigencia actual)	N/A
F	Porcentaje adición en SMMLV ((E/C)*100)	N/A
G	Valor por Liberar	N/A

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor, solicito la modificación del contrato.



EIBIN FABIÁN ACOSTA AGUDELO

Supervisor - Contrato No. 740-2023 – OC. 109487

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,

Código postal: 111311

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

**UAE - CATASTRO DISTRITAL****N.I.T. 900127768****ORDEN DE COMPRA****Contrato No.****740-2023****BMIND S.A**

N.I.T. 900105979

Carrera 45a No 93-77

Bogotá,

Atte: Oscar Duque

oscar.duque@bmind.com

Teléfono: +57 1 7431138

Número de Orden **109487**
 No de Instrumento
 Instrumento agregación **Nube pública IV**
 Fecha de Emisión **15/05/23**
 Fecha de Vencimiento **03/11/23**
 Comprador **Joan Jorge Sebastian Reyes Rodriguez**
 Ordenador del gasto **valida items**
 Supervisor **JOSE ALEJANDRO SUAREZ**
CLEVES
 Teléfono **3006775866**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **0.5% Estampilla Pro-Cultura, tal como lo contempla el artículo 1 Decreto 479 del 30 de diciembre de 2005: "responsables del recaudo. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital de Bogotá serán agentes de retención de las Estampillas "PRO CULTURA", por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el 0.5% por concepto de cada estampilla, del valor pagado,... (...)." y 2) El 2.0 % Estampilla Pro Personas Mayores, tal como lo advierte el artículo 67 del acuerdo 645 de 2016: "Se modifica el artículo 4 del Acuerdo Distrital 188 de 2005, el cual quedará así: Artículo 4. Causación. Las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital de Bogotá serán agentes de retención de la "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor", por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el 2% de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009"**

Justificación **Prestación de Servicios de Nube Oracle para los procesos informaticos que soportan la operacion de Catastro Multiproposito y la continuidad de los servicios**

Enviar a

UAE - CATASTRO DISTRITAL
 Av Carrera 30 No 25-90
 Bogota D.C Bogota D.C
 Colombia
 Atte: Joan Jorge Sebastian
 Reyes Rodriguez

Facturar a

UAE - CATASTRO DISTRITAL
 Av Carrera 30 No 25-90
 Bogota D.C, Bogota D.C
 Colombia
 Atte: Joan Jorge Sebastian
 Reyes Rodriguez

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 928 npu04 - CO-GE-05. Valor servicio portal CSP	1.0	0.55 Metros	641.631.655,08	641.631.655,08
2	CDP 928 npu04 - CO-GE-01. Tasa de intermediacion para servicios autogestionados	1.0	0.55 Metros	20.368.332,92	20.368.332,92

661.999.988,00 COP

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
22/08/2023	BOGOTA	10	150066	4110069136	Aumento Valor	2	1/1

TOMADOR	BMIND S.A.S.			NIT	9001059791			
DIRECCIÓN	CR 20 NO 151 - 08 (110131) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO	+57 7431138		CIUDAD	BOGOTA, D.C.
GARANTIZADO	BMIND S.A.S.			NIT	9001059791			
DIRECCIÓN	CR 20 NO 151 - 08 (110131) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO	+57 7431138		CIUDAD	BOGOTA, D.C.
ASEGURADO	UAE - CATASTRO DISTRITAL			NIT	9001277689			
DIRECCIÓN	AV CR 30 25-90 (J) BOGOTA, D.C. -			TELÉFONO			CIUDAD	BOGOTA, D.C.

OBJETO:

OBJETO DE LA MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL VALOR TOTAL DE LA ORDEN QUE CORRESPONDE A \$ 991.420.414.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICAR.

OBJETO DE CONTRATO:
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION DEL 16 DE AGOSTO DE 2023 A LA ORDEN DE COMPRA NO. 109487 - CONTRATO NO. 740-2023, SE ADICIONAN \$ 329.420.426, QUEDANDO EL VALOR TOTAL DE LA ORDEN EN \$ 971.052.081,08. SE MODIFICA EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS CORRESPONDIENTES.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICAR.

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 109487 CONTRATO NO. 740-2023, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE NUBE ORACLE PARA LOS PROCESOS INFORMATICOS QUE SOPORTAN LA OPERACION DE CATASTRO MULTIPROPOSITO Y LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS.; EL PAGO DE LOS PERJUICIOS, MULTAS Y/O CLAUSULA PENAL A QUE HAYA LUGAR, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS AMPAROS OTORGADOS.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (S-Pesos Colombianos)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	99,142,041.40	15/05/2023	03/05/2024
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	49,571,020.70	15/05/2023	03/11/2026

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas			Hasta las 24:00 Horas					
145,657,812.15	3,055,249.95	148,713,062.10	15	5	2023	3	11	2026			

TRM 1.00	Prima Neta: \$ 12,147.90	Gastos Expedición: \$ 10,000.00	IVA(19%): \$ 4,208.10	Total a pagar: \$ 26,356.00
----------	--------------------------	---------------------------------	-----------------------	-----------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
MARCA SEGUROS LIMITADA	4132	100.00			

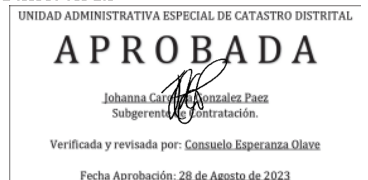
Usuario Cargue	MCO90034119	Usuario de Autorización	MCO90034119	Usuario de Expedición	MCO90034119
----------------	-------------	-------------------------	-------------	-----------------------	-------------

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)770998292888(8020)001500660000624110069136(3902)00000002635600

Referencia de Pago :
001500660000624110069136



LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTRA0022022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.



Segurexpo - Representante Legal



Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza ingresé a www.segurexpo.com - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha



FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
22/08/2023	BOGOTA	10	150066	4110069136	Aumento Valor	2	1/1
TOMADOR	BMIND S.A.S.				NIT	9001059791	
DIRECCIÓN	CR 20 NO 151 - 08 (110131) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO	+57 7431138	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
GARANTIZADO	BMIND S.A.S.				NIT	9001059791	
DIRECCIÓN	CR 20 NO 151 - 08 (110131) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO	+57 7431138	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
ASEGURADO	UAE - CATASTRO DISTRITAL				NIT	9001277689	
DIRECCIÓN	AV CR 30 25-90 (J) BOGOTA, D.C. -			TELÉFONO		CIUDAD	BOGOTA, D.C.

**COPIA PARA PAGO
EN BANCOS
NO NEGOCIABLE**

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	15	5	2023	Hasta las 24:00 Horas	3	11	2026
145,657,812.15	3,055,249.95	148,713,062.10								

TRM 1.00	Prima Neta: \$ 12,147.90	Gastos Expedición: \$ 10,000.00	IVA(19%): \$ 4,208.10	Total a pagar: \$ 26,356.00
----------	--------------------------	---------------------------------	-----------------------	-----------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑÍA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
MARCA SEGUROS LIMITADA	4132	100.00			

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)7709998292888(8020)001500660000624110069136(3902)00000002635600

Referencia de Pago :
001500660000624110069136

FORMA DE PAGO			Convenio de pago BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS No. 0050-0014-0938 BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 03194541519. BANCO DE BOGOTÁ CUENTA CORRIENTE No. 449097922
BANCO	CHEQUE	VALOR	
EFFECTIVO			
CHEQUE			
TOTAL			

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO N° 150066 CERTIFICADO 4110069100 emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 18 días del mes de Agosto de 2023



Firma autorizada

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.

ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO N° 150066 CERTIFICADO 4110069136 emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 22 días del mes de Agosto de 2023



Firma autorizada

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.

ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR
DE ENTIDADES ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015**

1.- RIESGOS AMPARADOS

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. EN LO SUCESIVO SEGUREXPO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.
ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA POR EL PAGO DE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑO IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES Y, EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTE AMPARO NO CUBRE EL RIESGO MENCIONADO, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

PARÁGRAFO TERCERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

SEGUREXPO OTORGA EL PRESENTE SEGURO BAJO LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 1060 Y 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ACEPTADA POR EL TOMADOR Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, QUE DURANTE SU VIGENCIA NO SE INTRODUCIRÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, SIN LA NOTIFICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE AQUELLA Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

4. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE SEGUREXPO EN CASO DE SINIESTRO.

5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR ASEGURADO CUANDO ÉSTE SE HAYA VISTO REDUCIDO POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE IGUAL MANERA, EN CUALQUIER EVENTO EN QUE SE AUMENTE O ADICIONE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU TÉRMINO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ AMPLIAR EL VALOR DE LA GARANTÍA OTORGADA O AMPLIAR SU VIGENCIA, SEGÚN EL CASO, PREVIO PAGO DE LA PRIMA. EN ESTE CASO SE DARÁ ORIGEN AL COBRO ADICIONAL DE PRIMA LA CUAL DEBERÁ SER PAGADA PREVIAMENTE POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

6. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA O EL PERÍODO CONTRACTUAL SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBERÁ INFORMAR DE LA DECISIÓN A LA ENTIDAD POR ESCRITO CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EN ESTE EVENTO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE OBTENER LA GARANTÍA PARA LA ETAPA O PERÍODO CONTRACTUAL SIGUIENTE NO AFECTARÁ LA GARANTÍA PARA LA ETAPA ACTUAL O EN EJECUCIÓN, EN LO QUE TIENE QUE VER CON ESA OBLIGACIÓN, CUALQUIERA QUE SEA EL MECANISMO QUE SE HUBIERE PREVISTO EN EL CONTRATO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA O AÚN SI LA ENTIDAD CONTRATANTE NO HUBIERE PREVISTO TAL MECANISMO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DE LA SIGUIENTE FORMA:

7.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO, TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO, PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

8. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

9. PAGO DEL SINIESTRO

SEGUREXPO PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

9.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 7.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

9.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.2 , DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

9.3 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

PARAGRAFO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUREXPO PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, SEGUREXPO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SEGUREXPO TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

12. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993, ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, SEGUREXPO SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

13. CESIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO SEGUREXPO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE SEGUREXPO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA.

EN TAL EVENTO SEGUREXPO PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

14. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ NOTIFICAR A SEGUREXPO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIER AMPARO DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DEL GARANTE.

16. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE SEGUREXPO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y SEGUREXPO SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

17. PROCESOS CONCURSALES

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O, LOS PREVISTOS EN LA LEY 1116 DE 2006 DE RESTRUCTURACION EMPRESARIALE INSOLVENCIA, NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIERE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A SEGUREXPO DE TAL CONDUCTA.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

18. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO GARANTIZADO, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

19. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

20. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

21. CONFLICTO DE INTERESES

SEGUREXPO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EJERCERÁN RECÍPROCAMENTE, EL MAYOR CUIDADO Y HARÁN TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES PARA PREVENIR CUALQUIER ACCIÓN O ACCIONES QUE PUDIERAN OCASIONAR UN CONFLICTO ENTRE LOS INTERESES DE AMBAS PARTES. ESTAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES A SUS EMPLEADOS O AGENTES EN SUS RELACIONES MUTUAS.

22. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

23. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS ____DÍAS DEL MES DE ____DE 2.0 ____



COMPañÍA ASEGURADORA
FIRMA AUTORIZADA

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO N° 150066 CERTIFICADO 4110061299 emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 16 días del mes de Mayo de 2023



Firma autorizada

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.

ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
18/08/2023	BOGOTA	10	150066	4110069100	Aumento Valor	1	1/1
TOMADOR	BMIND S.A.S.				NIT	9001059791	
DIRECCIÓN	CR 20 NO 151 - 08 (110131) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO	+57 7431138	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
GARANTIZADO	BMIND S.A.S.				NIT	9001059791	
DIRECCIÓN	CR 20 NO 151 - 08 (110131) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO	+57 7431138	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
ASEGURADO	UAE - CATASTRO DISTRITAL				NIT	9001277689	
DIRECCIÓN	AV CR 30 25-90 (J) BOGOTA, D.C. -			TELÉFONO		CIUDAD	BOGOTA, D.C.

OBJETO:

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION DEL 16 DE AGOSTO DE 2023 A LA ORDEN DE COMPRA NO. 109487 - CONTRATO NO. 740-2023, SE ADICIONAN \$ 329.420.426, QUEDANDO EL VALOR TOTAL DE LA ORDEN EN \$ 971.052.081.08. SE MODIFICA EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS CORRESPONDIENTES.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICAR.

OBJETO DE CONTRATO:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 109487 CONTRATO NO. 740-2023, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE NUBE ORACLE PARA LOS PROCESOS INFORMATICOS QUE SOPORTAN LA OPERACION DE CATASTRO MULTIPROPOSITO Y LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS.; EL PAGO DE LOS PERJUICIOS, MULTAS Y/O CLAUSULA PENAL A QUE HAYA LUGAR, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS AMPAROS OTORGADOS.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$-Pesos Colombianos)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	97,105,208.10	15/05/2023	03/05/2024
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	48,552,604.05	15/05/2023	03/11/2026

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	15	5	2023	Hasta las 24:00 Horas	3	11	2026
99,299,998.20	46,357,813.95	145,657,812.15								

TRM 1.00	Prima Neta: \$ 184,322.05	Gastos Expedición: \$ 10,000.00	IVA(19%): \$ 36,921.19	Total a pagar: \$ 231,243.24
----------	---------------------------	---------------------------------	------------------------	------------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
MARCA SEGUROS LIMITADA	4132	100.00			

Usuario Cargue	MCO90034119	Usuario de Autorización	MCO90034119	Usuario de Expedición	MCO90034119
----------------	-------------	-------------------------	-------------	-----------------------	-------------

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)7709998292888(8020)001500660000614110069100(3902)00000023124324

Referencia de Pago :

001500660000614110069100

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTRA0022022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.



Segurexpo - Representante Legal



Firma Tomador

 Para validar los datos de la presente póliza ingresé a www.segurexpo.com - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha


FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
18/08/2023	BOGOTA	10	150066	4110069100	Aumento Valor	1	1/1
TOMADOR	BMIND S.A.S.				NIT	9001059791	
DIRECCIÓN	CR 20 NO 151 - 08 (110131) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO	+57 7431138	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
GARANTIZADO	BMIND S.A.S.				NIT	9001059791	
DIRECCIÓN	CR 20 NO 151 - 08 (110131) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO	+57 7431138	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
ASEGURADO	UAE - CATASTRO DISTRITAL				NIT	9001277689	
DIRECCIÓN	AV CR 30 25-90 (J) BOGOTA, D.C. -			TELÉFONO		CIUDAD	BOGOTA, D.C.

**COPIA PARA PAGO
EN BANCOS
NO NEGOCIABLE**

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	15	5	2023	Hasta las 24:00 Horas	3	11	2026
99,299,998.20	46,357,813.95	145,657,812.15								

TRM 1.00	Prima Neta: \$ 184,322.05	Gastos Expedición: \$ 10,000.00	IVA(19%): \$ 36,921.19	Total a pagar: \$ 231,243.24
----------	---------------------------	---------------------------------	------------------------	------------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
MARCA SEGUROS LIMITADA	4132	100.00			

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)7709998292888(8020)001500660000614110069100(3902)00000023124324

Referencia de Pago :
001500660000614110069100

FORMA DE PAGO			Convenio de pago BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS No. 0050-0014-0938 BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 03194541519. BANCO DE BOGOTÁ CUENTA CORRIENTE No. 449097922
BANCO	CHEQUE	VALOR	
EFFECTIVO			
CHEQUE			
TOTAL			

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO N° 150066 CERTIFICADO 4110069100 emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 18 días del mes de Agosto de 2023



Firma autorizada

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.

ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR
DE ENTIDADES ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015**

1.- RIESGOS AMPARADOS

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. EN LO SUCESIVO SEGUREXPO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.
ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA POR EL PAGO DE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑO IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES Y, EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTE AMPARO NO CUBRE EL RIESGO MENCIONADO, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

PARÁGRAFO TERCERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

SEGUREXPO OTORGA EL PRESENTE SEGURO BAJO LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 1060 Y 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ACEPTADA POR EL TOMADOR Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, QUE DURANTE SU VIGENCIA NO SE INTRODUCIRÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, SIN LA NOTIFICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE AQUELLA Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

4. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE SEGUREXPO EN CASO DE SINIESTRO.

5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR ASEGURADO CUANDO ÉSTE SE HAYA VISTO REDUCIDO POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE IGUAL MANERA, EN CUALQUIER EVENTO EN QUE SE AUMENTE O ADICIONE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU TÉRMINO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ AMPLIAR EL VALOR DE LA GARANTÍA OTORGADA O AMPLIAR SU VIGENCIA, SEGÚN EL CASO, PREVIO PAGO DE LA PRIMA. EN ESTE CASO SE DARÁ ORIGEN AL COBRO ADICIONAL DE PRIMA LA CUAL DEBERÁ SER PAGADA PREVIAMENTE POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

6. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA O EL PERÍODO CONTRACTUAL SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBERÁ INFORMAR DE LA DECISIÓN A LA ENTIDAD POR ESCRITO CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EN ESTE EVENTO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE OBTENER LA GARANTÍA PARA LA ETAPA O PERÍODO CONTRACTUAL SIGUIENTE NO AFECTARÁ LA GARANTÍA PARA LA ETAPA ACTUAL O EN EJECUCIÓN, EN LO QUE TIENE QUE VER CON ESA OBLIGACIÓN, CUALQUIERA QUE SEA EL MECANISMO QUE SE HUBIERE PREVISTO EN EL CONTRATO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA O AÚN SI LA ENTIDAD CONTRATANTE NO HUBIERE PREVISTO TAL MECANISMO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DE LA SIGUIENTE FORMA:

7.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO, TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO, PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

8. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

9. PAGO DEL SINIESTRO

SEGUREXPO PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

9.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 7.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

9.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.2 , DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

9.3 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

PARAGRAFO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUREXPO PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, SEGUREXPO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SEGUREXPO TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

12. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993, ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, SEGUREXPO SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

13. CESIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO SEGUREXPO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE SEGUREXPO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA.

EN TAL EVENTO SEGUREXPO PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

14. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ NOTIFICAR A SEGUREXPO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIER AMPARO DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DEL GARANTE.

16. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE SEGUREXPO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y SEGUREXPO SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

17. PROCESOS CONCURSALES

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O, LOS PREVISTOS EN LA LEY 1116 DE 2006 DE RESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL E INSOLVENCIA, NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIERE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A SEGUREXPO DE TAL CONDUCTA.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

18. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO GARANTIZADO, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

19. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

20. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

21. CONFLICTO DE INTERESES

SEGUREXPO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EJERCERÁN RECÍPROCAMENTE, EL MAYOR CUIDADO Y HARÁN TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES PARA PREVENIR CUALQUIER ACCIÓN O ACCIONES QUE PUDIERAN OCASIONAR UN CONFLICTO ENTRE LOS INTERESES DE AMBAS PARTES. ESTAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES A SUS EMPLEADOS O AGENTES EN SUS RELACIONES MUTUAS.

22. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

23. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS ____DÍAS DEL MES DE ____DE 2.0 ____



COMPañÍA ASEGURADORA
FIRMA AUTORIZADA

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO N° 150066 CERTIFICADO 4110061299 emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 16 días del mes de Mayo de 2023



Firma autorizada

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.

ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

Comprobante

de pago en línea



Segurexpo De Colombia SA Aseguradora De Credito Y

Pago realizado por: Yeime Fabiola Carrillo Pardo

Nro. de factura: 2704693371

Descripción del pago: Reference code 123135288

Nro. de referencia: 190.107.19.170

Nro. de referencia 2: NIT

Nro. de referencia 3: 900105979

Fecha y hora de la transacción: Viernes 25 de Agosto de 2023 04:13:09 PM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: \$ 257,599.00

Cuenta: *****7753

BANCOLOMBIA S.A. Institución Bancaria

VIGILADO

VIGILADO

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
16/05/2023	BOGOTA	10	150066	4110061299	EXPEDICIÓN	0	1/1
TOMADOR	BMIND S.A.S.				NIT	9001059791	
DIRECCIÓN	CR 20 NO 151 - 08 (110131) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO	+57 7431138	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
GARANTIZADO	BMIND S.A.S.				NIT	9001059791	
DIRECCIÓN	CR 20 NO 151 - 08 (110131) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO	+57 7431138	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
ASEGURADO	UAE - CATASTRO DISTRITAL				NIT	9001277689	
DIRECCIÓN	AV CR 30 25-90 () BOGOTA, D.C. -			TELÉFONO		CIUDAD	BOGOTA, D.C.

OBJETO:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 109487 CONTRATO NO. 740-2023, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE NUBE ORACLE PARA LOS PROCESOS INFORMATICOS QUE SOPORTAN LA OPERACION DE CATASTRO MULTIPROPOSITO Y LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS.; EL PAGO DE LOS PERJUICIOS, MULTAS Y/O CLAUSULA PENAL A QUE HAYA LUGAR, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS AMPAROS OTORGADOS.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$-Pesos Colombianos)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	66,199,998.80	15/05/2023	03/05/2024
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	33,099,999.40	15/05/2023	03/11/2026

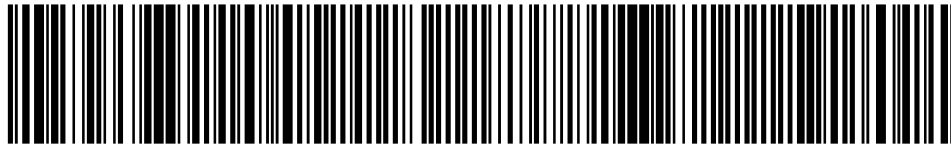
VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	15	5	2023	Hasta las 24:00 Horas	3	11	2026
0.00	0.00	99,299,998.20								

TRM 1.00	Prima Neta: \$ 394,824.05	Gastos Expedición: \$ 10,000.00	IVA(19%): \$ 76,916.57	Total a pagar: \$ 481,740.62
----------	---------------------------	---------------------------------	------------------------	------------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
MARCA SEGUROS LIMITADA	4132	100.00			

Usuario Cargue	MCO90034119	Usuario de Autorización	MCO90034119	Usuario de Expedición	MCO90034119
----------------	-------------	-------------------------	-------------	-----------------------	-------------

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)7709998292888(8020)001500660000394110061299(3902)00000048174062

Referencia de Pago :
001500660000394110061299

<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL</p> <h1 style="text-align: center;">A P R O B A D A</h1> <p style="text-align: center;"><u>Johanna Carolina Gonzalez Paez</u> Subgerente de Contratación.</p> <p style="text-align: center;">Verificada y revisada por: <u>Consuelo Esperanza Olave</u></p> <p style="text-align: center;">Fecha Aprobación: <u>18 de Mayo de 2023</u></p>
--

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTRA0022022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.



Segurexpo - Representante Legal



Firma Tomador



Para validar los datos de la presente póliza ingresé a www.segurexpo.com - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
16/05/2023	BOGOTA	10	150066	4110061299	EXPEDICIÓN	0	1/1
TOMADOR	BMIND S.A.S.				NIT	9001059791	
DIRECCIÓN	CR 20 NO 151 - 08 (110131) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO	+57 7431138	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
GARANTIZADO	BMIND S.A.S.				NIT	9001059791	
DIRECCIÓN	CR 20 NO 151 - 08 (110131) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO	+57 7431138	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
ASEGURADO	UAE - CATASTRO DISTRITAL				NIT	9001277689	
DIRECCIÓN	AV CR 30 25-90 (J) BOGOTA, D.C. -			TELÉFONO		CIUDAD	BOGOTA, D.C.

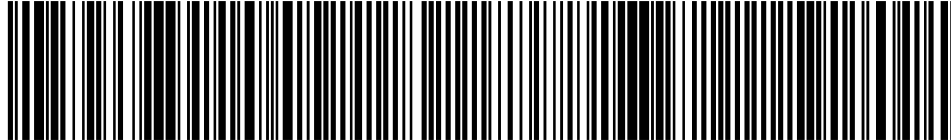
**COPIA PARA PAGO
EN BANCOS
NO NEGOCIABLE**

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	15	5	2023	Hasta las 24:00 Horas	3	11	2026
0.00	0.00	99,299,998.20								

TRM 1.00	Prima Neta: \$ 394,824.05	Gastos Expedición: \$ 10,000.00	IVA(19%): \$ 76,916.57	Total a pagar: \$ 481,740.62
----------	---------------------------	---------------------------------	------------------------	------------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
MARCA SEGUROS LIMITADA	4132	100.00			

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)7709998292888(8020)001500660000394110061299(3902)00000048174062

Referencia de Pago :
001500660000394110061299

FORMA DE PAGO			Convenio de pago BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS No. 0050-0014-0938 BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 03194541519. BANCO DE BOGOTÁ CUENTA CORRIENTE No. 449097922
BANCO	CHEQUE	VALOR	
EFFECTIVO			
CHEQUE			
TOTAL			

**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR
DE ENTIDADES ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015**

1.- RIESGOS AMPARADOS

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. EN LO SUCESIVO SEGUREXPO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.
ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA POR EL PAGO DE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑO IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES Y, EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTE AMPARO NO CUBRE EL RIESGO MENCIONADO, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

PARÁGRAFO TERCERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

SEGUREXPO OTORGA EL PRESENTE SEGURO BAJO LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 1060 Y 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ACEPTADA POR EL TOMADOR Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, QUE DURANTE SU VIGENCIA NO SE INTRODUCIRÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, SIN LA NOTIFICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE AQUELLA Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

4. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE SEGUREXPO EN CASO DE SINIESTRO.

5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR ASEGURADO CUANDO ÉSTE SE HAYA VISTO REDUCIDO POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE IGUAL MANERA, EN CUALQUIER EVENTO EN QUE SE AUMENTE O ADICIONE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU TÉRMINO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ AMPLIAR EL VALOR DE LA GARANTÍA OTORGADA O AMPLIAR SU VIGENCIA, SEGÚN EL CASO, PREVIO PAGO DE LA PRIMA. EN ESTE CASO SE DARÁ ORIGEN AL COBRO ADICIONAL DE PRIMA LA CUAL DEBERÁ SER PAGADA PREVIAMENTE POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

6. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA O EL PERIODO CONTRACTUAL SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBERÁ INFORMAR DE LA DECISIÓN A LA ENTIDAD POR ESCRITO CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EN ESTE EVENTO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE OBTENER LA GARANTÍA PARA LA ETAPA O PERIODO CONTRACTUAL SIGUIENTE NO AFECTARÁ LA GARANTÍA PARA LA ETAPA ACTUAL O EN EJECUCIÓN, EN LO QUE TIENE QUE VER CON ESA OBLIGACIÓN, CUALQUIERA QUE SEA EL MECANISMO QUE SE HUBIERE PREVISTO EN EL CONTRATO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA O AÚN SI LA ENTIDAD CONTRATANTE NO HUBIERE PREVISTO TAL MECANISMO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DE LA SIGUIENTE FORMA:

7.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO, TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO, PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

8. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

9. PAGO DEL SINIESTRO

SEGUREXPO PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

9.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 7.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

9.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.2 , DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

9.3 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

PARAGRAFO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUREXPO PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, SEGUREXPO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SEGUREXPO TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

12. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993, ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, SEGUREXPO SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

13. CESIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO SEGUREXPO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE SEGUREXPO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA.

EN TAL EVENTO SEGUREXPO PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

14. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ NOTIFICAR A SEGUREXPO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIER AMPARO DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DEL GARANTE.

16. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE SEGUREXPO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y SEGUREXPO SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

17. PROCESOS CONCURSALES

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O, LOS PREVISTOS EN LA LEY 1116 DE 2006 DE RESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL E INSOLVENCIA, NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIERE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A SEGUREXPO DE TAL CONDUCTA.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

18. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO GARANTIZADO, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

19. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

20. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

21. CONFLICTO DE INTERESES

SEGUREXPO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EJERCERÁN RECÍPROCAMENTE, EL MAYOR CUIDADO Y HARÁN TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES PARA PREVENIR CUALQUIER ACCIÓN O ACCIONES QUE PUDIERAN OCASIONAR UN CONFLICTO ENTRE LOS INTERESES DE AMBAS PARTES. ESTAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES A SUS EMPLEADOS O AGENTES EN SUS RELACIONES MUTUAS.

22. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

23. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS ____DÍAS DEL MES DE ____DE 2.0 ____



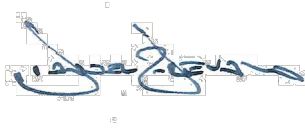
**COMPAÑÍA ASEGURADORA
FIRMA AUTORIZADA**

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO N° 150066 CERTIFICADO 4110061299 emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 16 días del mes de Mayo de 2023



Firma autorizada

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.

ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.



Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

RECIBO DE CAJA N°. 0

SUCURSAL COLOMBIA		FECHA DE PAGO 17/5/2023		
RECIBIDO DE: 319122589 BMIND S.A.S		NIT o C.C. 9001059791		
LA SUMA DE: CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS		COP 481.741,00		
POR CONCEPTO DE: PAGA POLIZA 150066, CERTIFICADO 4110061299,				
FORMA DE PAGO	MONEDA	CHEQUE/TARJETA/ BOLETA	ENTIDAD	VALOR
PAYU	COP	17/5/2023		COP 481.741,00
			Total	COP 481.741,00

ESTE RECIBO NO REPRESENTA ACEPTACION DEL CHEQUE O TARJETA DE CREDITO POR PARTE DE LA COMPAÑIA, HASTA TANTO EL BANCO CONFIRME EL PAGO RESPECTIVO.
EN CONSECUENCIA, EN CASO DE DEVOLUCION DEL DOCUMENTO, SE ENTENDERA QUE LA OBLIGACION NO HA SIDO PAGADA.

N° Transacción: 23079968

Pago automático



UAECD
Catastro Bogotá

RESOLUCION N.º **0778** 22 - agosto - 2023

“Por medio de la cual se efectúa una sustitución de la fuente de financiación para el pago de compromisos legalmente adquiridos, para ser financiados con recursos adicionados al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para la vigencia fiscal de 2023”

El Director General de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 1 del Acuerdo N° 002 del 7 de febrero de 2020 y el artículo 16 del Acuerdo N°004 de 5 de noviembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley N°819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, establece la ejecución presupuestal de las entidades territoriales, determinando que esta consiste en recaudar los ingresos presupuestados, y efectuar compromisos y pagos, denominados también fuentes y usos, con cargo a las apropiaciones definidas para cada vigencia fiscal observando las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las disposiciones legales vigentes en materia de presupuesto que se armonicen con las entidades territoriales.

Que, por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD, cuenta con presupuesto autorizado mediante el Decreto Distrital No. 612 del 29 de diciembre de 2022, *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento de Decreto No 571 de 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”*.

Que los numerales 15 y 23 del artículo 16 del Acuerdo No 004 de 2021, establecen como funciones del Director de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital:

“15. Dirigir el desarrollo y realización de las funciones técnicas, informáticas, administrativas-financieras y comerciales de la Unidad de forma tal que se ejecuten de conformidad con los programas y proyectos establecidos y de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Conforme a la dinámica de estas funciones, organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos. “, y “23.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

RESOLUCION N.º **0778** 22 - agosto - 2023

“Por medio de la cual se efectúa una sustitución de la fuente de financiación para el pago de compromisos legalmente adquiridos, para ser financiados con recursos adicionados al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para la vigencia fiscal de 2023”

Expedir los actos administrativos que le correspondan y decidir sobre los recursos ordinarios o extraordinarios que sean de su competencia.”

Que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD solicitó a las Secretarías Distritales de Hacienda – SDH y Planeación – SDP concepto favorable para efectuar una adición presupuestal en el proyecto de inversión *“Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales”*, necesaria para atender pagos pendientes de compromisos que se han generado en virtud de la ejecución de los Convenios y/o Contratos Interadministrativos suscritos con entidades territoriales como gestor y/o operador para realizar labores de Catastro Multipropósito, situación generada principalmente porque la velocidad del recaudo de los ingresos programados presupuestalmente en 2023 no ha sido la esperada, generando falta de disponibilidad de recursos en Tesorería y afectando el pago de obligaciones legalmente adquiridas.

Que mediante comunicación SDP N° 2 -2023-73581 del 7 de julio de 2023, la Subsecretaría de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable a la solicitud de adición en el presupuesto de inversión de la UAECD, considerando que el proyecto objeto de esta modificación presupuestal *“02301160552000007775 Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales”* se encuentra debidamente inscrito, registrado y actualizado por parte de la entidad en el Banco Distrital de Programas y Proyectos.

Que, en atención a lo previsto en el artículo 15 del Decreto 192 de 2021 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”*, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda realizó estudio y evaluación de la solicitud de adición, comunicado concepto favorable mediante radicado N°2023EE2220301 del 30 de junio de 2023, así mismo, esta solicitud fue calificada de excepcional urgencia por parte de la Alcaldesa Mayor del Distrito Capital y el Consejo de Gobierno, según consta en acta de Consejo de Gobierno Distrital No 50 del 4 de julio de 2023.

Que, en atención a lo previsto en el Artículo 15 del Decreto No 192 de 2021, *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111511
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

RESOLUCION N.º 0778 22 - agosto - 2023

“Por medio de la cual se efectúa una sustitución de la fuente de financiación para el pago de compromisos legalmente adquiridos, para ser financiados con recursos adicionados al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para la vigencia fiscal de 2023”

disposiciones”, se expidió el Decreto Distrital No 334 del 31 de julio de 2023 “Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital para la vigencia fiscal 2023 con cargo al Fondo de Compensación Distrital y con destino al Presupuesto de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD”, el cual se soporta en el CDP N°100 de 2023 expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda por valor de CUATRO MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.100.000.000).

Que, según lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Distrital No 334 del 31 de julio de 2023, la acreditación realizada en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito Capital para la vigencia fiscal 2023 por la suma de CUATRO MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.100.000.000) a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, fue aprobada por el Consejo Directivo de la entidad Acuerdo 004 del 3 de agosto de 2023, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que el Decreto Distrital No 192 de 2021 en su artículo 7° - Territorialidad del gasto establece que *“El gasto de los recursos distritales deberá realizarse dentro del territorio distrital, salvo que en el marco de las funciones distritales se requiera para cumplir los fines del Estado encomendados al Distrito Capital, garantizar la prestación de los servicios públicos a su cargo, la seguridad del territorio o atender proyectos con otras entidades territoriales, siempre y cuando estos proyectos estén contenidos en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas de Bogotá D.C., vigente”*.

Que, ante consulta efectuada por la UAECD, la Dirección Distrital de Presupuesto mediante comunicación 2023EE321473O1 del 22 de agosto de 2023 manifiesta que *“En conclusión, se han cumplido todos los requisitos dispuestos en la normatividad vigente y en el Manual Operativo Presupuestal, que llevaron a la expedición del Decreto 334 de 2023; acto administrativo único mediante el cual se aumenta el presupuesto de inversión de la UAECD, y con la incorporación de este en el sistema Bogdata la entidad puede proceder a su ejecución en el marco de su autonomía presupuestal.”*

Que, cuando en la vigencia fiscal las fuentes de financiación se vean afectadas por una menor ejecución en los ingresos, o cualquier otra circunstancia que impida su utilización en los montos inicialmente afectados, es viable sustituir la fuente presupuestal de

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111511
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





RESOLUCION N.º **0778** 22 - agosto - 2023

“Por medio de la cual se efectúa una sustitución de la fuente de financiación para el pago de compromisos legalmente adquiridos, para ser financiados con recursos adicionados al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para la vigencia fiscal de 2023”

financiación a fin de evitar fallas en el servicio y/o incumplimiento de los compromisos legalmente adquiridos por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Que, atendiendo los considerandos anteriores, se hace necesario sustituir la fuente presupuestal de financiación de algunos compromisos legalmente adquiridos con afectación al Presupuesto de Gastos de Inversión, Código O2301160552000007775 “Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales” de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la sustitución de la fuente presupuestal de financiación de los compromisos legalmente adquiridos con afectación al Presupuesto de Gastos de Inversión, Código O2301160552000007775 “Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales” de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de la vigencia 2023, liberando recursos de la fuente de financiación “3-100-1017 VA-CONVENIOS” y comprometiendo recursos de la fuente “1-100-F001 VA-Recursos Distrito” hasta por **CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$4.098.048.345) M/CTE**, según el siguiente detalle:

1 CONTRATO	2 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	3 CDP	4 CRP	5 VALOR DEL CONTRATO	6 GIROS REALIZADOS	7 VALOR A SUSTITUIR (5-6)
823-2023	UNION TEMPORAL SOFT IG.3	158	1237	638.369.688	-	638.369.688
740-2023	BMIND S.A.S.	928	1045	661.999.988	-	661.999.988
095-2023	Jack Jonathan Medina Rojas	163	128	98.580.000	38.750.000	59.830.000
150-2023	John Jairo Mack Vargas	170	193	73.150.000	25.048.333	48.101.667
151-2023	Rubiel Albeiro Murcia Gómez	166	204	44.913.000	15.787.600	29.125.400



UAECD
Catastro Bogotá

RESOLUCION N.º 0778 22 - agosto - 2023

“Por medio de la cual se efectúa una sustitución de la fuente de financiación para el pago de compromisos legalmente adquiridos, para ser financiados con recursos adicionados al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para la vigencia fiscal de 2023”

1 CONTRATO	2 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	3 CDP	4 CRP	5 VALOR DEL CONTRATO	6 GIROS REALIZADOS	7 VALOR A SUSTITUIR (5-6)
152-2023	Mauricio García Buitrago	167	227	91.454.000	32.147.467	59.306.533
155-2023	Astrid Carolina Sandoval Rojas	365	230	82.302.000	28.182.200	54.119.800
194-2023	Juan Carlos Bejarano Bayona	165	281	82.302.000	27.932.800	54.369.200
232-2023	Carlos Antonio Vivas Solarte	160	292	97.033.680	32.644.047	64.389.633
256-2023	Luz Adriana Venegas Molano	525	299	80.815.417	27.187.903	53.627.514
313-2023	Héctor Hernando Morales Enríquez	617	351	91.450.000	32.550.000	58.900.000
352-2023	Mónica Constanza Chacón Hernández	168	429	94.337.250	29.648.850	64.688.400
398-2023	Hermes Ramírez Aroca	613	480	77.314.000	23.942.400	53.371.600
465-2023	Segundo Fidel Puerto Garavito	614	578	77.314.000	22.446.000	54.868.000
219-2023	Jairo Iván Monroy Correa	164	275	88.203.600	4.083.500	84.120.100
443-2023	Henry Guerrero Martínez	696	525	64.235.590	20.341.270	43.894.320
444-2023	Oscar Eduardo Soto Velasco	620	523	57.098.300	18.081.128	39.017.172
445-2023	Iván Camilo Calderón Rubiano	619	524	57.098.300	18.081.128	39.017.172
446-2023	Leidy Katherine Sánchez Camacho	663	539	57.098.300	17.510.145	39.588.155
447-2023	Yeison Alejandro Sánchez González	655	540	44.108.440	13.526.588	30.581.852
698-2023	William Eduardo Torres Gutiérrez	992	947	45.678.640	4.377.536	41.301.104
795-2023	Luis Fernando Sanabria Vanegas	1061	1146	39.968.810	4.367.536	35.601.274
804-2023	Luis Eduardo Gómez Daza	1060	1169	39.968.810	1.903.277	38.065.533
004-2023	Consuelo Esperanza Olave Correa	58	18	47.466.667	18.933.333	28.533.334
016-2023	Sonia Rosmira Rodríguez García	67	38	124.250.000	49.345.000	74.905.000
007-2023	Laura Stephania Urrego Melo	68	20	38.768.400	15.463.800	23.304.600
010-2023	Jhoan Sebastián Ochoa Ochoa	78	22	29.666.668	11.833.333	17.833.335
011-2023	Michael Stivens Villamil Quintero	71	25	38.659.500	15.463.800	23.195.700
012-2023	John Fredy Aguilar Gómez	69	29	55.912.500	22.207.500	33.705.000

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111511
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





RESOLUCION N.º 0778 22 - agosto - 2023

“Por medio de la cual se efectúa una sustitución de la fuente de financiación para el pago de compromisos legalmente adquiridos, para ser financiados con recursos adicionados al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para la vigencia fiscal de 2023”

1 CONTRATO	2 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	3 CDP	4 CRP	5 VALOR DEL CONTRATO	6 GIROS REALIZADOS	7 VALOR A SUSTITUIR (5-6)
014-2023	Martha Alejandra Gómez Obando	76	34	38.223.900	15.354.900	22.869.000
017-2023	Joan Jorge Sebastián Reyes Rodríguez	75	36	55.125.000	21.892.500	33.232.500
025-2023	Kelly Michelle Orozco Barrios	70	48	101.268.000	30.555.000	70.713.000
027-2023	Cristian De Jesús Ibáñez Hernández	59	52	40.250.000	15.750.000	24.500.000
032-2023	Marta Rocío Gómez Gómez	87	55	36.300.000	14.630.000	21.670.000
033-2023	Carlos Humberto Miranda Colmenares	101	59	82.500.000	33.000.000	49.500.000
037-2023	Guillermo Monroy Bolívar	243	62	53.910.318	21.564.127	32.346.191
047-2023	Yufrey Alonso Guzmán Rendon	102	77	44.925.265	17.425.557	27.499.708
048-2023	Milena Vanegas López	100	72	39.600.000	11.760.000	27.840.000
059-2023	Juan David Duque Botero	73	103	68.200.000	24.000.000	44.200.000
084-2023	Linda Cristina Santos	105	126	97.706.609	18.949.160	78.757.449
167-2023	Diana Guerrero Rubiano	85	209	35.940.212	12.306.800	23.633.412
173-2023	Ana María Romero Miranda	86	226	35.200.000	12.053.333	23.146.667
181-2023	Jessica Natalia Olaya Torres	492	225	27.500.000	9.750.000	17.750.000
207-2023	Harvey Alberto Sáenz Rojas	370	256	97.706.609	33.457.112	64.249.497
284-2023	Felipe Andrés Lozano Ballesteros	493	344	34.306.566	11.326.612	22.979.954
300-2023	Luz Dary Páez Bravo	664	354	96.000.000	31.500.000	64.500.000
361-2023	María Mercedes Ramírez Lesmes	669	416	34.194.600	11.107.800	23.086.800
364-2023	Paula Alejandra Baracaldo Jácome	677	435	49.009.380	16.173.095	32.836.285
364-2023	Paula Alejandra Baracaldo Jácome	1087	1177	5.064.303	-	5.064.303
368-2023	Sergio Felipe Suarez Corredor	633	438	59.083.530	18.868.611	40.214.919
513-2023	Shirley Paola Vargas Gutiérrez	534	602	80.000.000	23.733.333	56.266.667
742-2023	Adriana Rocío Cacaís Galindo	1038	1051	36.225.000	2.205.000	34.020.000
803-2023	Ana María Gaitán Ángel	1037	1159	16.750.000	1.500.000	15.250.000
036-2023	Sonia Del Pilar Guevara Vásquez	83	60	44.925.254	17.970.101	26.955.153
597-2023	Ronald Iván Reatiga Arenas	859	736	26.136.000	7.514.100	18.621.900



RESOLUCION N.º 0778 22 - agosto - 2023

“Por medio de la cual se efectúa una sustitución de la fuente de financiación para el pago de compromisos legalmente adquiridos, para ser financiados con recursos adicionados al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para la vigencia fiscal de 2023”

1 CONTRATO	2 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	3 CDP	4 CRP	5 VALOR DEL CONTRATO	6 GIROS REALIZADOS	7 VALOR A SUSTITUIR (5-6)
021-2023	Dany Lorena Ramírez Esquivel	81	45	79.310.000	32.445.000	46.865.000
096-2023	Paula Andrea Uribe Polo	80	131	106.513.719	40.841.150	65.672.569
211-2023	Anggy Jhoanna Suarez Prada	531	264	34.773.333	11.946.666	22.826.667
117-2023	Laura Camila Gutiérrez Jaimés	82	148	49.500.000	18.990.000	30.510.000
117-2023	Laura Camila Gutiérrez Jaimés	1030	1021	9.200.000	-	9.200.000
179-2023	Mary Yuliana Jaramillo	349	215	80.865.477	21.074.033	59.791.444
299-2023	Andrés Felipe Gómez Gutiérrez	350	343	51.459.849	12.252.345	39.207.504
725-2023	Yeison Alexander Jiménez	980	1023	26.465.064	6.175.182	20.289.882
731-2023	Oscar Fernando Charry Suarez	993	1020	48.432.660	5.381.407	43.051.253
663-2023	Luisa Fernanda Vanegas Olaya	519	863	34.258.980	14.084.247	20.174.733
717-2023	Raúl García Varón	984	1009	26.465.064	6.175.182	20.289.882
704-2023	Carolina Del Socorro Guerrero	972	984	26.465.064	3.234.619	23.230.445
314-2023	Omar Darío Gómez Baquero	535	370	60.000.000	14.600.000	45.400.000
672-2023	Brayan Steven Mendieta Velásquez	632	894	34.306.566	4.628.664	29.677.902
375-2023	Neyla Andrea Buitrago Osorio	355	446	77.189.774	16.663.189	60.526.585
257-2023	Diana Carolina Naranjo Olarte	526	317	90.000.000	30.900.000	59.100.000
645-2023	Vilma Rivera Rodríguez	914	829	57.000.000	4.200.000	52.800.000
TOTALES				5.347.773.644	1.249.725.299	4.098.048.345

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autoriza a la Subgerencia Administrativa y financiera para que, según lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, efectúe las operaciones presupuestales necesarias para liberar los recursos asociados a la fuente de financiación “3-100-I017 VA-CONVENIOS” y expedir los nuevos Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP y Certificados de Registro Presupuestal – CRP con la fuente “1-100-F001 VA-Recursos Distrito”.

PARÁGRAFO: Como medida de suspensión preventiva, expídase Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP por el valor total de los recursos liberados con la fuente “3-100-I017 VA-CONVENIOS”.



UAECD
Catastro Bogotá

RESOLUCION N.º 0778 22 - agosto - 2023

“Por medio de la cual se efectúa una sustitución de la fuente de financiación para el pago de compromisos legalmente adquiridos, para ser financiados con recursos adicionados al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para la vigencia fiscal de 2023”

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior se deberá efectuar las modificaciones contractuales requeridas de los contratos relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY RODRÍGUEZ SOSA
Director General

Elaboró: Víctor Alonso Torres Poveda / Subgerente SAF
Revisó: Johanna Carolina González Páez / Subgerente de Contratación
Aprobó: Luis Javier Cleves González / Gerente de Gestión Corporativa
Fernando Suárez Arias / Gerente de Gestión Jurídica

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111511
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 05/07/2023 10:07:30
Al contestar cite este número: 2023IE1514701 Folios: 1 Anexos: 9
ORIGEN: Sd:122 - SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLO
DESTINO: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA/TORRES P
ASUNTO: Factura BM 376 CTO 740-2023 Pago 1 y único
OBS: CTO 740-2023 OC109487 Nube Oracle

Memorando

Fecha elaboración: 04 de julio de 2023

Para: Victor Alonso Torres Poveda
Subgerente_Saf
Johanna Carolina González Paez
Subgerente_Contratación

De: Javier Francisco Funeme Arias
Subgerente_Sit

Referencia: CTO 740-2023 OC109487 Nube Oracle

Asunto: Factura BM 376 CTO 740-2023 Pago 1 y único

Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en virtud de los contratos supervisados por la Subgerencia de Infraestructura Tecnológica, de manera atenta remito la documentación para que se efectúe el pago de la Factura BM 376 del Contrato 740-2023.

Adjunto los siguientes documentos:

1. Acta de inicio
2. Factura BM 376
3. Certificado bancario
4. Certificado Oracle- Nexys Colombia SAS
5. Certificado de pago
6. Certificado Parafiscales
7. RIT
8. RUT
9. OC 109487

Se remite copia de los documentos a la Subgerencia de Contratación para su archivo dentro del expediente contractual.

Memorando

Aprobado digitalmente por:

Javier Francisco Funeme Arias
Subgerente_Sit

Fecha y hora: 05/07/2023 10:07:30

Elaboró: Diana Katherine Triana Cuesta

Revisó: Javier Francisco Funeme Arias Subgerente_Sit



Código de verificación: 281200294

BMIND S.A.S.

900.105.979-1

Cr 20 151 08

(57) 7431138

Bogotá - Colombia

contador@bmind.com

www.bmind.com



Factura electrónica de venta N°. BM 376

Fecha y hora Factura

Generación 06/06/2023,
18:06
Expedición 06/06/2023,
18:10
Vencimiento 06/07/2023
Vendedor JESIKA O
PRADILLA
**Centro de
costo** 111
Cotización



Cliete: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

Nit: 900.127.768-9

Teléfono: 2347600

Dirección: AK 30 25 90

Ciudad: Bogotá - Colombia

Correo: efacosta@catastrobogota.gov.co

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Impto. Cargo	Vr. Unitario
1	Oracle IaaS and PaaS Cloud Services Oracle PaaS and IaaS Universal Credits Referencia de Producto: B88206 Termino: 1-5 Meses	1.00	661,999,988.00	0 %	661,999,988.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Seiscientos sesenta y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2023-07-06 por \$ 661,999,988.00

Observaciones:

Contrato No. 740-2023

Servicios Prestados desde Bogotá. Actividad económica principal 6209. Tarifa ICA 9.66. Empresas sin domicilio en BOGOTÁ por favor no retener ICA según Ley 1819 de 2016. Territorialidad de ICA

Orden de compra: contrato - 740 de 2023

Orden de entrega: - Fecha:

Total Bruto	661,999,988.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	661,999,988.00

Elaborado por

Firma recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764030950780 aprobado en 20220707 prefijo BM desde el número 1 al 1000 Vigencia: 12 Meses** Responsable de IVA - Actividad Económica 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos Tarifa 9.66*1000

CUIFE: e79138c3588511b19b88ca86cbf9ade964ae103524d7290ec17592e66e27522a393734096758d0175b716283746840



CERTIFICACION PARA PAGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGIMEN COMUN

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 740 de 2023 Orden de Compra 109487 Rubro O2301160552000007775

CERTIFICA:

Que, BMIND S.A.S., identificado con NIT No. 900.105.979-1, cumplió a satisfacción los términos y obligaciones contractuales previstas en el contrato respecto a: Prestación de Servicios de Nube Oracle para los procesos informáticos que soportan la operación de Catastro Multipropósito y la continuidad de los servicios, por lo anterior el día 4 de Julio --de 2023 se autoriza el siguiente pago:

PAGO APROBADO:	\$	661.999.988,00
PERIODO APROBADO	UNICO PAGO	
NUMERO DE FACTURA	BM 376	
VALOR	\$	661.999.988,00
IVA	\$	-
TOTAL FACTURA	\$	661.999.988,00
No: de Oficio entrega de carnet (para el último pago)		

NOMBRE DEL RUBRO	VALOR \$
Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales. Rubro O2301160552000007775	\$ 661.999.988,00

Nota: Cuando el compromiso afecte más de un rubro

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Dirección: Cr 20 151 08	
Teléfono: 7431138	
No. de Cuenta Bancaria: 00528827753	
Entidad Bancaria: Bancolombia	
Tipo de Cuenta	Ahorros <input type="checkbox"/> Corriente <input checked="" type="checkbox"/>

PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Certificación parafiscales APLICA SI NO
Plan Obligatorio de Salud - POS

Entidad:	
Información	Planilla No
Planilla y/o	Cotización mes
Comprobante	Fecha de pago
de Pago	VALOR

Sistema Pensional (aporte a pensión más Fondo de solidaridad Pensional)

Entidad:	
Información	Planilla No
Planilla y/o	Cotización mes
Comprobante	Fecha de pago
de Pago	VALOR

NOTA: El valor reportado de la Seguridad social no debe incluir intereses ni ajustes y cuando el contratista realice labores a destajo, se deberán especificar las unidades realizadas con el valor unitario

FIRMA

Jose Alejandro Suarez Cleves
Cargo: Profesional Especializado Cod 222 Gr 10

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Bogotá, 30 de mayo de 2023

Señores

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Colombia, Bogotá D.C.

Para efectos exclusivamente informativos y en virtud de la orden de pedido presentada por nuestro distribuidor autorizado **NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S.**, usted es titular de las siguientes licencias de programas Oracle:

NOMBRE DEL SERVICIO: Oracle PaaS and IaaS Universal Credits

CANTIDAD: 661999000

PERÍODO DEL CRÉDITO: 1.0-6.0 meses

VALOR TOTAL DEL CRÉDITO: 661.999.000,00

INICIO SUSCRIPCIÓN: 23-MAY-2023

VENCIMIENTO SUSCRIPCIÓN: 22-DIC-2023

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
ORACLE COLOMBIA LTDA.

DocuSigned by:
German Mayorga
31E335AF844F449...

German Mayorga
Alliances & Channels Manager

ANA CENET MEDINA PUENTES**EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE****BMIND S.A.S. NIT. 900.105.979-1**

Certifico bajo la gravedad del juramento que BMIND S.A.S. ha dado estricto cumplimiento a sus obligaciones laborales y parafiscales y a la fecha se encuentra al día con todos los pagos de Seguridad Social a favor de sus empleados de conformidad con lo establecido en el Art 50 de la Ley 789 2002 y la Ley 828 de 2003.

La compañía está exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la Ley 1819 de 2016.

En tal sentido hemos verificado que en los seis (6) meses anteriores, la compañía se encuentra al día con los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales ARL, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

El presente certificado se expide en la ciudad de Bogotá, el primero (01) de Junio de 2023.

**ANA CENET MEDINA PUENTES**

Revisor Fiscal

T. Profesional: 68649-T

Móvil: 3124232538

Email: contrifinasesorias@gmail.com

ACTA DE INICIO CONTRATO

CONTRATO No:	740-2023-OC-109487
OBJETO:	Prestación de Servicios de Nube Oracle para los procesos informáticos que soportan la operación de Catastro Multipropósito y la continuidad de los servicios.
CONTRATISTA:	BMIND S.A.S
VALOR CONTRATO:	SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$661.999.988) incluido IVA y los demás impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y distrital legales vigentes al momento de la apertura y demás costos directos o indirectos que se deriven desde la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
PLAZO:	Hasta el 03 de Noviembre de 2023 o hasta agotar la totalidad de los créditos
FECHA DE INICIACION:	18 de Mayo de 2023
FECHA DE TERMINACION:	03 de Noviembre de 2023
SUPERVISOR:	Jose Alejandro Suarez Cleves

En Bogotá D.C., a los Dieciocho (18) días del mes de Mayo del año 2023, se reunieron Jose Alejandro Suarez Cleves en su calidad de supervisor designado para la ejecución del contrato y Carolina García Sánchez representante legal del contratista, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 18 días del mes de Mayo del año 2023.



SUPERVISOR
JOSE ALEJANDRO SUAREZ CLEVES
Profesional Especializado 222-10
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA



CONTRATISTA
CAROLINA GARCIA SANCHEZ
Representante Legal BMIND S.A.S

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado Bancario

Lunes, 05 de junio de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que BMIND SAS identificado(a) con NIT 900105979, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	00528827753	2006/10/12	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

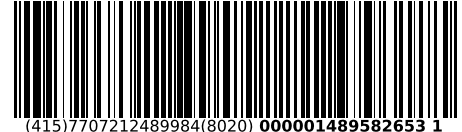


Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14895826531



(415)7707212489984(8020) 000001489582653 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 1 0 5 9 7 9

1

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

BMIND S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

BMIND

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 20 151 08

42. Correo electrónico

gustavo.villagomez@bmind.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 7 4 3 0 1 0 4 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
6 2 0 9	2 0 1 5 0 9 2 5	8 5 5 1	2 0 1 5 0 9 2 5	6 3 1 1	6 2 0 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52 - Facturador electrónico

09- Retención en la fuente en el impuesto 55 - Informante de Beneficiarios Finales

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

41- Declaración anual de activos en el extranjero

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
	2 3	2 2												57. Modo	2		
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20				58. CPC	8 2		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 02 - 13 / 15 : 22: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

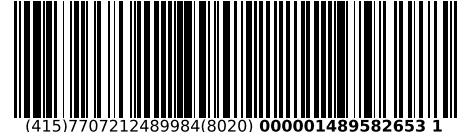
984. Nombre VILLAGOMEZ VERDUGA GUSTAVO ERNESTO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14895826531



(415)7707212489984(8020) 000001489582653 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 0 5 9 7 9 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	0	0 3 6	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 0 6, 0 8, 3 0	2 0 2 2, 0 6, 2 1	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría			85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	2 0 0 6, 0 9, 1 1	2 0 2 2, 0 6, 2 3	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	0 2 0 3 7 9 6 5	0 2 0 3 7 9 6 5	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 6, 0 8, 3 0		
81. Hasta	2 0 3 1, 1 2, 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4, 1 2, 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

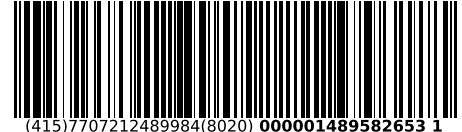
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14895826531



(415)7707212489984(8020) 000001489582653 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 0 5 9 7 9 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

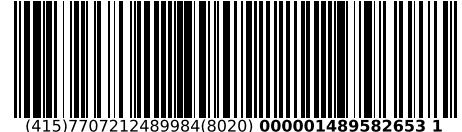
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 0 1 1 1 6
100. Tipo de documento Cédula de Extranjerí	2 2	101. Número de identificación	3 4 9 3 1 2
104. Primer apellido VILLAGOMEZ	105. Segundo apellido VERDUGA	106. Primer nombre GUSTAVO	107. Otros nombres ERNESTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 1 0 2 1 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	5 2 8 8 4 4 3 0
104. Primer apellido GARCIA	105. Segundo apellido SANCHEZ	106. Primer nombre CAROLINA	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14895826531



(415)7707212489984(8020) 000001489582653 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 0 5 9 7 9 1	6. DV Impuestos de Bogotá	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------------------------	--	------------------------------

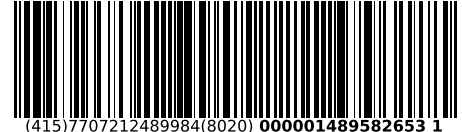
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudadana	1 3	5 2 8 8 4 4 3 0	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	GARCIA	SANCHEZ		CAROLINA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 8 0 3 2 3	2 0 2 2 0 6 2 3	
2	Cédula de Ciudadana	1 3	1 1 2 7 2 0 7 5 8 1	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	GONZALEZ	ZAMBRANO		MARIA	CRISTINA
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 8 0 3 2 3	2 0 2 2 0 6 2 3	
3	Cédula de Ciudadana				
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
4	Cédula de Ciudadana				
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	Cédula de Ciudadana				
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14895826531

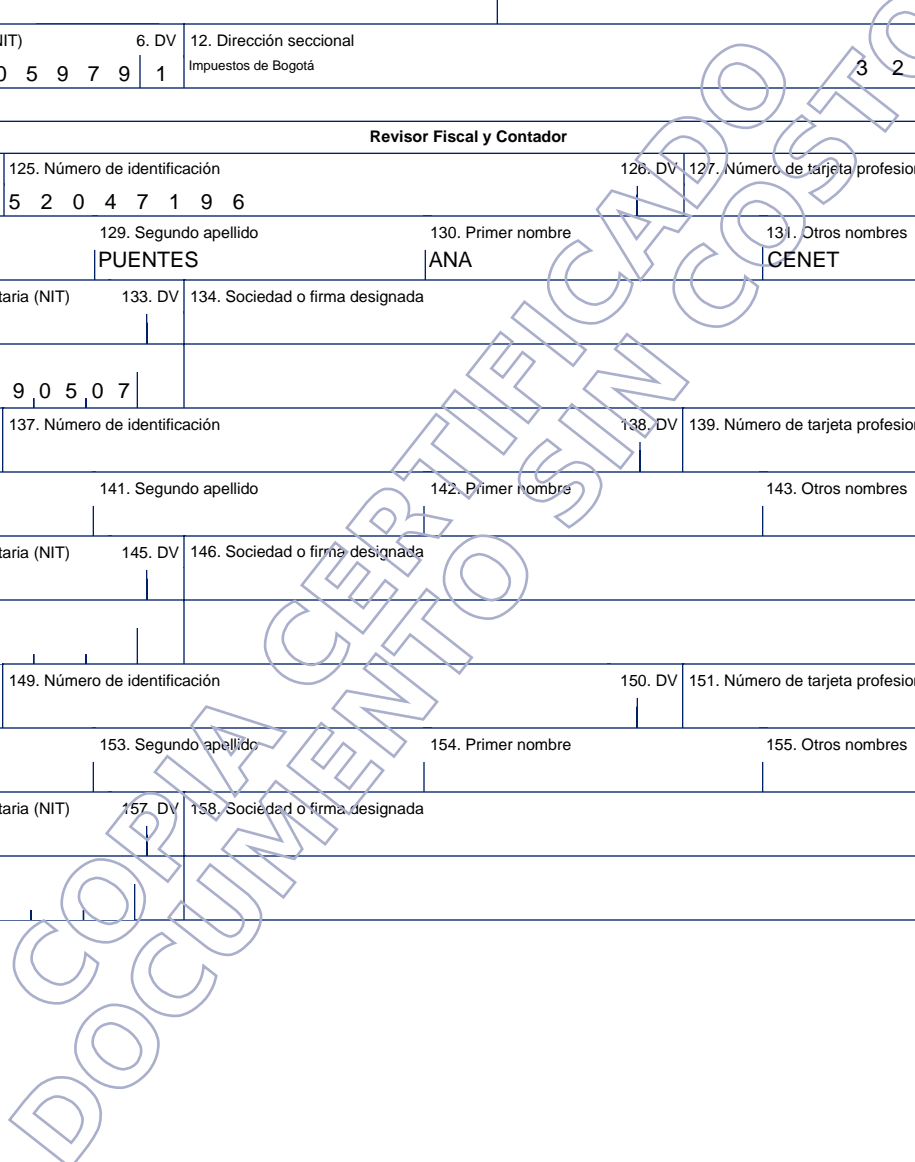


(415)7707212489984(8020) 000001489582653 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 0 5 9 7 9	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

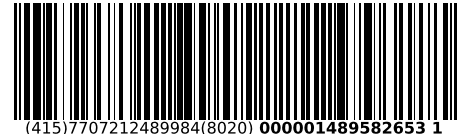
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 5 2 0 4 7 1 9 6	126. DV 3	127. Número de tarjeta profesional 6 8 6 4 9 T
	128. Primer apellido MEDINA	129. Segundo apellido PUENTES	130. Primer nombre ANA	131. Otros nombres GENET
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 5 0 7			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14895826531



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 0 5 9 7 9	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Formación para el trabajo. 8 5 5 1
162. Nombre del establecimiento BUSINESSMIND COLOMBIA SA	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CR 45 A 93 77	
166. Número de matrícula mercantil 0 2 0 3 7 9 6 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 0 1 0 1 1
168. Teléfono 6 0 4 2 1 6 6	169. Fecha de cierre 2 0 2 2 0 6 2 3
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0	161. Actividad económica Formación para el trabajo. 8 5 5 1
162. Nombre del establecimiento BUSINESSMIND COLOMBIA SA	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1
165. Dirección CL 31 A 65 F 69	
166. Número de matrícula mercantil 6 3 8 9 2 2 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 6 0 9 1 1
168. Teléfono 6 0 4 6 0 4 2 1 6 6	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Oficina 0 8	161. Actividad económica Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios 6 2 0 9
162. Nombre del establecimiento: BMIND	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CR 20 151 08	
166. Número de matrícula mercantil 0 2 0 3 7 9 6 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 2 0 6 2 3
168. Teléfono 6 4 3 1 1 3 8	169. Fecha de cierre

**UAE - CATASTRO DISTRITAL****N.I.T. 900127768****ORDEN DE COMPRA****Contrato No.****740-2023****BMIND S.A**

N.I.T. 900105979

Carrera 45a No 93-77

Bogotá,

Atte: Oscar Duque

oscar.duque@bmind.com

Teléfono: +57 1 7431138

Número de Orden **109487**
 No de Instrumento
 Instrumento agregación **Nube pública IV**
 Fecha de Emisión **15/05/23**
 Fecha de Vencimiento **03/11/23**
 Comprador **Joan Jorge Sebastian Reyes Rodriguez**
 Ordenador del gasto **valida items**
 Supervisor **JOSE ALEJANDRO SUAREZ**
CLEVES
 Teléfono **3006775866**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **0.5% Estampilla Pro-Cultura, tal como lo contempla el artículo 1 Decreto 479 del 30 de diciembre de 2005: "responsables del recaudo. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital de Bogotá serán agentes de retención de las Estampillas "PRO CULTURA", por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el 0.5% por concepto de cada estampilla, del valor pagado,... (...)." y 2) El 2.0 % Estampilla Pro Personas Mayores, tal como lo advierte el artículo 67 del acuerdo 645 de 2016: "Se modifica el artículo 4 del Acuerdo Distrital 188 de 2005, el cual quedará así: Artículo 4. Causación. Las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital de Bogotá serán agentes de retención de la "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor", por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el 2% de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009"**

Justificación **Prestación de Servicios de Nube Oracle para los procesos informaticos que soportan la operacion de Catastro Multiproposito y la continuidad de los servicios**

Enviar a

UAE - CATASTRO DISTRITAL
 Av Carrera 30 No 25-90
 Bogota D.C Bogota D.C
 Colombia
 Atte: Joan Jorge Sebastian
 Reyes Rodriguez

Facturar a

UAE - CATASTRO DISTRITAL
 Av Carrera 30 No 25-90
 Bogota D.C, Bogota D.C
 Colombia
 Atte: Joan Jorge Sebastian
 Reyes Rodriguez

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 928 npu04 - CO-GE-05. Valor servicio portal CSP	1.0	0.55 Metros	641.631.655,08	641.631.655,08
2	CDP 928 npu04 - CO-GE-01. Tasa de intermediacion para servicios autogestionados	1.0	0.55 Metros	20.368.332,92	20.368.332,92

661.999.988,00 COP

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 11/09/2023 15:09:55
Al contestar cite este número: 2023IE2146401 Folios: 1 Anexos: 7
ORIGEN: Sd:192 - SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
DESTINO: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA/TORRES P
ASUNTO: Factura BM 469 CTO 740-2023 Pago 2 - Adición
OBS: CTO 740-2023 OC109487 Nube Oracle

Memorando

Fecha elaboración: 11 de septiembre de 2023

Para: Victor Alonso Torres Poveda
Subgerente_Saf
Johanna Carolina González Paez
Subgerente_Contratación

De: Javier Francisco Funeme Arias
Subgerente_Sit

Referencia: CTO 740-2023 OC109487 Nube Oracle

Asunto: Factura BM 469 CTO 740-2023 Pago 2 - Adición

Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en virtud de los contratos supervisados por la Subgerencia de Infraestructura Tecnológica, de manera atenta remito la documentación para que se efectúe el pago de la Factura BM 469 del Contrato 740-2023.

Adjunto los siguientes documentos:

1. Factura BM 469
2. Certificado aportes sociales y parafiscales
3. Carta de titularidad
4. Certificado bancario
5. Certificación de pago
6. RUT
7. Activación de créditos

Se remite copia de los documentos a la Subgerencia de Contratación para su archivo dentro del expediente contractual.

Aprobado digitalmente por:

Javier Francisco Funeme Arias
Subgerente_Sit

Fecha y hora: 11/09/2023 15:09:55

Elaboró: Diana Katherine Triana Cuesta

Revisó: Javier Francisco Funeme Arias Subgerente_Sit



Código de verificación: 2051956310



CERTIFICACION PARA PAGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - RESPONSABLE DE IVA

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 740 del 15 de Mayo de 2023 Orden de Compra 109487
Rubro: O23011605520000007775

CERTIFICA:

Que, **BMIND S.A.S.**, identificado con NIT No. 900.105.979-1, cumplió a satisfacción los términos y obligaciones contractuales previstas en el contrato respecto a: Prestación de Servicios de Nube Oracle para los procesos informáticos que soportan la operación de Catastro Multipropósito y la continuidad de los servicios. por lo anterior el día 11 de septiembre --de 2023 se autoriza el siguiente pago:

PAGO APROBADO:	329.420.426
PERIODO APROBADO	PAGO ADICION
NUMERO DE FACTURA	BM 469
VALOR	329.420.426
IVA	0
TOTAL FACTURA	329.420.426
No: de Oficio entrega de carnet (para el último pago)	
NOMBRE DEL RUBRO	VALOR \$
Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales. Rubro O23011605520000007775	329.420.426

Nota: Cuando el compromiso afecte más de un rubro

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Dirección: Cr 20 151 08		
Teléfono: (57) 7431138		
No. de Cuenta Bancaria: 00528827753		
Entidad Bancaria:		
Tipo de Cuenta	Ahorros <input type="checkbox"/>	Corriente <input checked="" type="checkbox"/>

PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Certificación parafiscales APLICA SI NO
Plan Obligatorio de Salud - POS

Entidad:	
Información	Planilla No
Planilla y/o	Cotización mes
Comprobante	Fecha de pago
de Pago	VALOR

Sistema Pensional (aporte a pensión más Fondo de solidaridad Pensional)

Entidad:	
Información	Planilla No
Planilla y/o	Cotización mes
Comprobante	Fecha de pago
de Pago	VALOR

NOTA: El valor reportado de la Seguridad social no debe incluir intereses ni ajustes y cuando el contratista realice labores a destajo, se deberán especificar las unidades realizadas con el valor unitario

FIRMA

Jose Alejandro Suarez Cleves
Cargo: Profesional Especializado Cod 222 Gr 10

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.cafast.bogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



BMIND S.A.S.

900.105.979-1

Cr 20 151 08

(57) 7431138

Bogotá - Colombia

contador@bmind.com

www.bmind.com



Factura electrónica de venta N°. BM 469

Fecha y hora Factura

Generación 04/09/2023,
21:23
Expedición 04/09/2023,
21:23
Vencimiento 04/10/2023
Vendedor JESIKA O
PRADILLA
**Centro de
costo** 111
Cotización



Cliente: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL
Nit: 900.127.768-9
Teléfono: 2347600
Dirección: AK 30 25 90
Ciudad: Bogotá - Colombia
Correo: efacosta@catastrobogota.gov.co

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Impto. Cargo	Vr. Unitario
1	Oracle IaaS and PaaS Cloud Services Oracle PaaS and IaaS Universal Credits Referencia de Producto: B88206 Termino: 3 Meses	1.00	329,420,426.00	0 %	329,420,426.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Trescientos veintinueve millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos veintiseis pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2023-10-04 por \$ 329,420,426.00

Observaciones:

Orden de compra 109487

Servicios Prestados desde Bogotá. Actividad económica principal 6209. Tarifa ICA 9.66. Empresas sin domicilio en BOGOTÁ por favor no retener ICA según Ley 1819 de 2016. Territorialidad de ICA

Orden de compra: - 109487

Orden de entrega: - Fecha:

Total Bruto	329,420,426.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	329,420,426.00

Elaborado por

Firma recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764051445765 aprobado en 20230705 prefijo BM desde el número 412 al 1000 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos Tarifa 9.66*1000

CUFE:

7aab19e51aa703419c89d4c5612daee791c17fd5fc52da62af1d587a50946d2125b69b0a5e292caf55b633f116ac6a9c



UAE - CATASTRO DISTRITAL

N.I.T. 900127768

ORDEN DE COMPRA

BMIND S.A

N.I.T. 900105979
Carrera 45a No 93-77
Bogotá,
Atte: Oscar Duque
oscar.duque@bmind.com
Teléfono: +57 1 7431138

Número de Orden **109487**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Nube pública IV**
Fecha de Emisión **15/05/23**
Fecha de Vencimiento **03/11/23**
Comprador **Joan Jorge Sebastian Reyes Rodriguez**
Ordenador del gasto **valida items**
Supervisor **JOSE ALEJANDRO SUAREZ**
CLEVES
Teléfono **3006775866**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **0.5% Estampilla Pro-Cultura, tal como lo contempla el artículo 1 Decreto 479 del 30 de diciembre de 2005: “responsables del recaudo. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital de Bogotá serán agentes de retención de las Estampillas “PRO CULTURA”, por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el 0.5% por concepto de cada estampilla, del valor pagado,... (...)” y 2) El 2.0 % Estampilla Pro Personas Mayores, tal como lo advierte el artículo 67 del acuerdo 645 de 2016: “Se modifica el artículo 4 del Acuerdo Distrital 188 de 2005, el cual quedará así: Artículo 4. Causación. Las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital de Bogotá serán agentes de retención de la “Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor”, por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el 2% de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009”**

Justificación **Prestación de Servicios de Nube Oracle para los procesos informaticos que soportan la operacion de Catastro Multiproposito y la continuidad de los servicios**

Enviar a

UAE - CATASTRO DISTRITAL
Av Carrera 30 No 25-90
Bogota D.C Bogota D.C
Colombia
Atte: Joan Jorge Sebastian
Reyes Rodriguez

Facturar a

UAE - CATASTRO DISTRITAL
Av Carrera 30 No 25-90
Bogota D.C, Bogota D.C
Colombia
Atte: Joan Jorge Sebastian
Reyes Rodriguez

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 928 npu04 - CO-GE-05. Valor servicio portal CSP	1.0	0.55 Metros	971.052.081,08	971.052.081,08
2	CDP 928 npu04 - CO-GE-01. Tasa de intermediacion para servicios autogestionados	1.0	0.55 Metros	20.368.332,92	20.368.332,92

991.420.414,00 COP

Bogotá, 04 de Septiembre de 2023

Señores
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Colombia, Bogotá D.C.

Para efectos exclusivamente informativos y en virtud de la orden de pedido presentada por nuestro distribuidor autorizado **NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S.**, usted es titular de las siguientes licencias de programas Oracle:

NOMBRE DEL SERVICIO: Oracle PaaS and IaaS Universal Credits

CANTIDAD: 329420426

PERÍODO DEL CRÉDITO: 1.0-3.0 mes(es)

VALOR TOTAL DEL CRÉDITO: 329.420.426,00

INICIO SUSCRIPCIÓN: 28-AGO-2023

VENCIMIENTO SUSCRIPCIÓN: 28-NOV-2023

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
ORACLE COLOMBIA LTDA.

DocuSigned by:
German Mayorga
31E335AF844F449...

German Mayorga
Alliances & Channels Manager

Oracle Cloud console interface showing Subscription Details for Subscription ID: 7777139. The current charges are \$ 686,277,699.47. The table below lists subscription details:

Type	Start Date	End Date	Commitment (COP)	Consumption (COP)	Balance (COP)	Days elapsed in billing
Annual Flex	8/29/2023	11/28/2023	\$ 329,420,426.00	\$ 117,577,559.12	\$ 211,842,866.88	14 / 82
Annual Flex	5/23/2023	12/7/2023	\$ 661,999,000.00	\$ 568,700,140.34	\$ 93,298,859.66	112 / 199

Showing 2 items 1 of 1

Cost Management sidebar includes: Cost Analysis, Cost and Usage Reports, Budgets, Scheduled Reports. Subscription Details sidebar includes: Reports, Costs by Service, Start date (UTC), Filters, Grouping dimensions, Service, Apply, Cancel, Cost details (COP), Cost details by date, Cost by Date (UTC), Time Period: Sep 1, 2023-Sep 1, 2023. Close button is present at the bottom of the details panel.

ANA CENET MEDINA PUENTES

EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE

BMIND S.A.S. NIT. 900.105.979-1

Certifico bajo la gravedad del juramento que BMIND S.A.S. ha dado estricto cumplimiento a sus obligaciones laborales y parafiscales y a la fecha se encuentra al día con todos los pagos de Seguridad Social a favor de sus empleados de conformidad con lo establecido en el Art 50 de la Ley 789 2002 y la Ley 828 de 2003.

La compañía está exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la Ley 1819 de 2016.

En tal sentido hemos verificado que en los seis (6) meses anteriores, la compañía se encuentra al día con los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales ARL, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

El presente certificado se expide en la ciudad de Bogotá, el primero (01) del mes de septiembre de 2023.



ANA CENET MEDINA PUENTES

Revisor Fiscal

T. Profesional: 68649-T

Móvil: 3124232538

Email: contrifinasesorias@gmail.com

Certificado Bancario

Lunes, 4 de septiembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que BMIND SAS identificado(a) con NIT 900105979, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	00528827753	2006/10/12	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

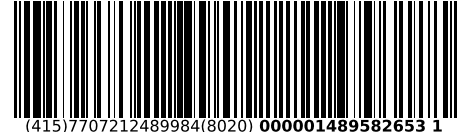


Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14895826531



(415)7707212489984(8020) 000001489582653 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 1 0 5 9 7 9

1

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

BMIND S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

BMIND

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 20 151 08

42. Correo electrónico

gustavo.villagomez@bmind.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 7 4 3 0 1 0 4 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

6 2 0 9

2 0 1 5 0 9 2 5

8 5 5 1

2 0 1 5 0 9 2 5

6 3 1 1

6 2 0 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52- Facturador electrónico

09- Retención en la fuente en el impuesto 55- Informante de Beneficiarios Finales

10- Obligado aduanero

14- Informante de exógena

41- Declaración anual de activos en el extranjero

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma 56. Tipo

Servicio

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

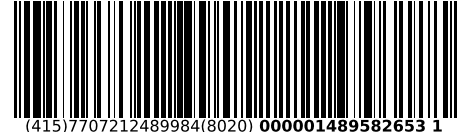
984. Nombre VILLAGOMEZ VERDUGA GUSTAVO ERNESTO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14895826531



(415)7707212489984(8020) 000001489582653 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 0 5 9 7 9 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	0	0 3 6	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 0 6, 0 8, 3 0	2 0 2 2, 0 6, 2 1	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría			85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	2 0 0 6, 0 9, 1 1	2 0 2 2, 0 6, 2 3	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	0 2 0 3 7 9 6 5	0 2 0 3 7 9 6 5	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 6, 0 8, 3 0		
81. Hasta	2 0 3 1, 1 2, 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4, 1 2, 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

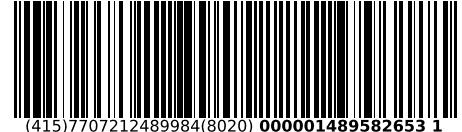
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14895826531



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 0 5 9 7 9	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

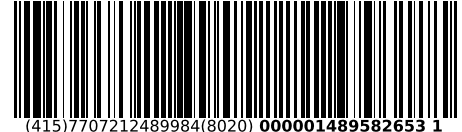
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 1 1 1 6
	100. Tipo de documento Cédula de Extranjerí	2 2	101. Número de identificación 3 4 9 3 1 2
	104. Primer apellido VILLAGOMEZ	105. Segundo apellido VERDUGA	106. Primer nombre GUSTAVO
	107. Otros nombres ERNESTO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 2 1 8
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 5 2 8 8 4 4 3 0
	104. Primer apellido GARCIA	105. Segundo apellido SANCHEZ	106. Primer nombre CAROLINA
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14895826531



(415)7707212489984(8020) 000001489582653 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 0 5 9 7 9 1	6. DV Impuestos de Bogotá	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------------------------	--	------------------------------

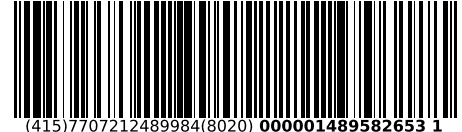
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudadana	1 3	5 2 8 8 4 4 3 0	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	GARCIA	SANCHEZ		CAROLINA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 8 0 3 2 3	2 0 2 2 0 6 2 3	
2	Cédula de Ciudadana	1 3	1 1 2 7 2 0 7 5 8 1	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	GONZALEZ	ZAMBRANO		MARIA	CRISTINA
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 8 0 3 2 3	2 0 2 2 0 6 2 3	
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14895826531

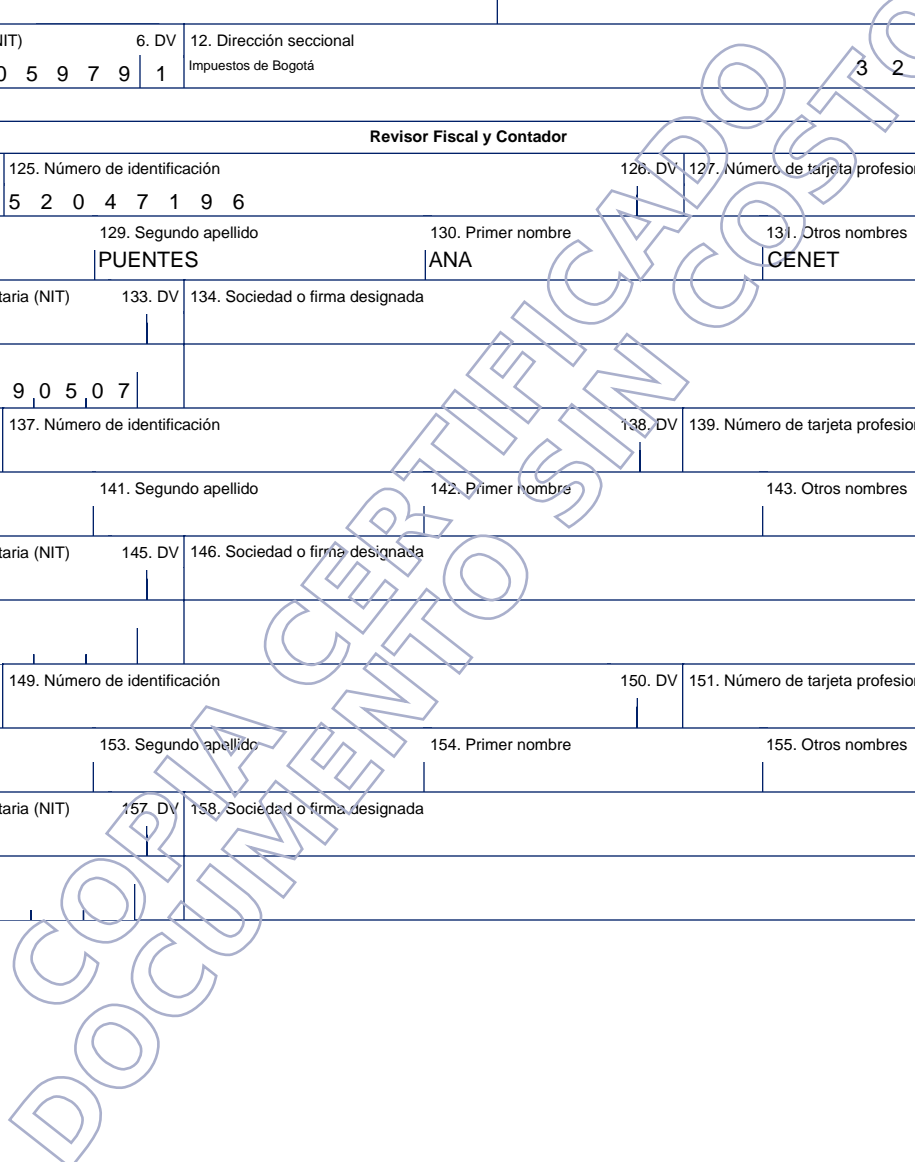


(415)7707212489984(8020) 000001489582653 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 0 5 9 7 9	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

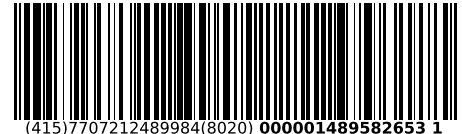
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 5 2 0 4 7 1 9 6	126. DV 3	127. Número de tarjeta profesional 6 8 6 4 9 T
	128. Primer apellido MEDINA	129. Segundo apellido PUENTES	130. Primer nombre ANA	131. Otros nombres GENET
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 5 0 7			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14895826531



(415)7707212489984(8020) 000001489582653 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 0 5 9 7 9	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Formación para el trabajo. 8 5 5 1
162. Nombre del establecimiento BUSINESSMIND COLOMBIA SA	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CR 45 A 93 77	
166. Número de matrícula mercantil 0 2 0 3 7 9 6 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 0 1 0 1 1
168. Teléfono 6 0 4 2 1 6 6	169. Fecha de cierre 2 0 2 2 0 6 2 3
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0	161. Actividad económica Formación para el trabajo. 8 5 5 1
162. Nombre del establecimiento BUSINESSMIND COLOMBIA SA	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1
165. Dirección CL 31 A 65 F 69	
166. Número de matrícula mercantil 6 3 8 9 2 2 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 6 0 9 1 1
168. Teléfono 6 0 4 6 0 4 2 1 6 6	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Oficina 0 8	161. Actividad económica Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios 6 2 0 9
162. Nombre del establecimiento: BMIND	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CR 20 151 08	
166. Número de matrícula mercantil 0 2 0 3 7 9 6 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 2 0 6 2 3
168. Teléfono 6 4 3 1 1 3 8	169. Fecha de cierre

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52047196

MEDINA PUNTES
APELLIDOS

ANA CENET
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-NOV-1971

GUICAN
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

A-
G.S. RH

F
SEXO

18-JUL-1990 SANTAFE DE BOGOTA DC

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500101-32082535-F-0052047196-20000810

0033500180A 01 089454816

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

68649-T

ANA CENET
MEDINA PUNTES
C.C. 52047196
RESOLUCION INDEFINICION 152
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

FECHA 06/12/98



Presidente

CONTADOR

REGISTRADOR NACIONAL

Esta tarjeta es el único documento que le acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 2261 de 1979.
Adicionalmente a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



68649-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

500922E6DE2848AA

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANA CENET MEDINA PUENTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52047196 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 68649-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Noviembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado